

0930

DECRETO Nº

NEUQUÉN, 07 JUL 1999

VISTO:

El Expediente SEO Nº 4127-C-99, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, tramita la contratación de la obra: "DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE NORTE E/ANAYA Y LEGUIZAMÓN Y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMÓN-VILLA MARÍA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.038.343,00; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones de la Subsecretaría citada; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 8498, obrante a fs. R99/R100, establece que la afectación de los Recursos del Fondo Especial creados por la Ley Nº 2274 -fs. R101/R104- deberán destinarse únicamente a la realización de estudios y obras de contención aluvional, evacuación de aguas pluviales y reparación de infraestructuras urbanas dañadas por el efecto pluvial;

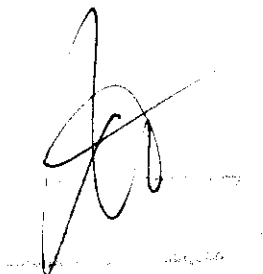
Que la Municipalidad de Neuquén, continuando con la ejecución de obras que hacen al saneamiento de la ciudad, ha confeccionado a través de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería el Pliego Técnico para la ejecución de un canal paralelo a las vías del ferrocarril en la calle 12 de Septiembre Norte desde Gobernador Anaya hasta Leguizamón con pendiente hacia calle Soldado Desconocido hasta Namuncurá, y por ésta hasta empalmar con la cámara existente en la intersección con calle Leguizamón;

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para licitar, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 30º) de la Ley 53, y las fijadas en el apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Nº 0108/72, Reglamentario de Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las cotizaciones de las que resulte la contratación de la misma;

Que por informe Nº 974/99 la Secretaría de Economía y Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, adjuntando proyecto de decreto mediante el cual se propicia aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y se llama a Licitación Pública Nº 13/99 para la contratación de la obra referenciada, sugiriendo en caso de no encontrar objeciones al mismo, se remita a la Dirección General de Personal

///...2º



2º...///

y Despacho para la confección de la norma legal;

Que la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, por Informe N° 59 DGAP/99 manifiesta que analizada la documentación no hay objeciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 105/106;

Que la Subsecretaría de Economía dispone el traslado de lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho, a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto;

Por ello:

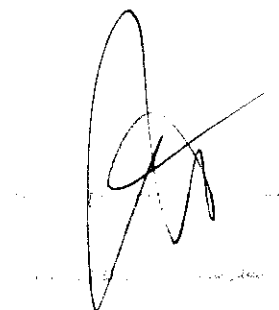
**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. ----- 39/R97 del Expediente SEO N° 4127-M-99, para licitar la obra: **"DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE NORTE E/ANAYA Y LEGUIZAMÓN Y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMÓN-VILLA MARÍA"**, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 2.038.343.-) y un Plazo de Ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.-

Artículo 2º) LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA SEO N° 13/99 para contratar ----- la ejecución de la obra: **"DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE NORTE E/ANAYA Y LEGUIZAMÓN Y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMÓN-VILLA MARÍA"**. **FIJAR** el día 06 de agosto de 1999, a las 10:00 horas, para la respectiva apertura de las ofertas, acto que se formalizará en la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -4º Piso -Palacio Municipal- Avenida Argentina y calle Roca.-

Artículo 3º) FIJAR el valor de venta del Pliego en **PESOS DOS MIL CIENTOS** ----- (\$ 2.100.-).-

Artículo 4º) EFECTUAR las publicaciones que correspondan en el diario ----- La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo
///...3º



3º...///

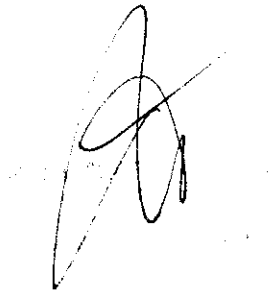
establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y
oportunamente ARCHÍVESE.-
///eaa.-

ES COPIA

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Reina Domínguez', written over a faint, dotted rectangular stamp.



MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: DESAGUE PLUVIAL 12 DE SETIEMBRE NORTE e/ ANAYA y

LEGUIZAMON y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMON /

VILLA MARIA

La presente obra consiste en la ejecución de un canal paralelo a las vías del FFCC en la calle 12 de Setiembre Norte desde Gdor. Anaya hasta Leguizamón con pendiente hacia calle Soldado Desconocido, para cruzar en la alcantarilla existente por debajo de las vías del FFCC. Luego se continuará con la conducción de aguas por Soldado Desconocido hasta Namuncurá y por esta hasta empalmar con la cámara existente en la intersección con calle Leguizamón.

Para ejecución de la obra se utilizarán:

Caños HC 68 diámetros 800, 1000 y 1200 mm, para desagüe Principal.

Sección de hormigón armado de 0,80 x 2,50 m y 0,60 x 3,00 m para desagüe principal.

Caños HC 68 diámetros 400, 500 y 600 mm para captación de aguas desde las subcuencas de aporte.

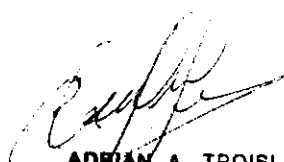
Sección de Hormigón Armado de 3 x 1 m aproximadamente para la conducción.

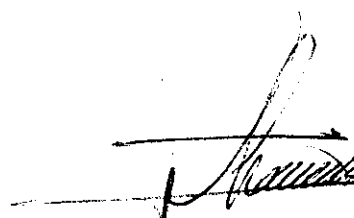
El proyecto contempla el cruce de la Ruta 22 en su intersección con soldado desconocido, para lo cual se ha previsto la utilización Bóveda Tunnel Liner ARSA TL 457 con un espesor de 3,2 mm

Esta obra permitirá que la zona de la calle 12 de Setiembre Norte entre Anaya y Leguizamón escurra normalmente evitándose el anegamiento que en los días de lluvia allí se produce.

El presupuesto oficial de la obra es de \$ 2.038.343 (dos millones treinta y ocho mil trescientos cuarenta y tres).

El plazo de obra será de 180 días corridos.


ADRIAN A. TROISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

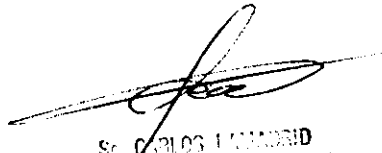


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas
Dirección de Arquitectura e Ingeniería

PRESUPUESTO

OBRA: DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE NORTE Y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMÓN HOJA N° 1

N° del ITEM	DESIGNACION	Un. de Med.	Cant.	Precio Unitario	IMPORTE	
					PARCIAL	TOTAL
1	DEMOLICIONES VARIAS:					
	RECUPERACIÓN CAÑOS HC DIAM. 800 MM. Y					
	REUBICACIÓN EN COTAS DE PROYECTO, RE-					
	CUPERACIÓN CAÑOS HC DIAM. 400 MM., DE-					
	MOLICIÓN EMBUDOS Y CÁMARAS DE INSPEC-					
	CIÓN. DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE					
	CORDÓN CUNETA.	GL.	1.00	13950.00	13950.00	13950.00
2	EXCAVACIÓN DESAGÜE:					
2.1	PARA CONDUCTO DE H° A° DE 0,80 X 2,50 M.					
	INC. TRANSICIONES S/ PLANO.	M.	490.00	34.00	16660.00	
2.2	PARA CONDUCTO DE H° A° DE 0,60 X 3,00 M.	M.	100.00	34.00	3400.00	
2.3	PARA CONDUCTO DE H° A° DE 1,00 X 3,00 M.					
	INC. TRANSICIONES S/ PLANO.	M.	1400.00	48.00	67200.00	87260.00
3	CONSTRUCCIÓN DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE					
	NORTE Y SU CONDUCT. AL CANAL LEGUIZAMÓN					
3.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAÑOS HC DIAM.					
	1000 MM. INCLUYE EXCAVACIÓN, PROVISIÓN					
	Y COLOCACIÓN CAÑOS, RELLENO C/ MATE-					
	RIAL DRENANTE Y RELLENO Y TAPADA C/					
	COMPACTACIÓN.	M.	468.00	170.00	79560.00	
3.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAÑOS HC DIAM.					
	1200 MM. INCLUYE EXCAVACIÓN, PROVISIÓN					
	Y COLOCACIÓN CAÑOS, RELLENO C/ MATE-					
	RIAL DRENANTE Y RELLENO Y TAPADA C/					
	COMPACTACIÓN.	M.	144.00	196.00	28224.00	
3.3	CONSTRUC. CONDUCTO H° A° 0,80 X 2,50 M.					
	INCLUYE HORMIGÓN, RELLENO C/ MATE-					
	RIAL DRENANTE, RELLENO Y TAPADA C/					
	COMPACTACIÓN Y BOCAS DE ACCESO DE					
	HIERRO FUNDIDO.	M.	490.00	475.00	232750.00	


Sr. CARLOS I. MANSO
Jefe de la Oficina de Presupuesto
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas
Dirección de Arquitectura e Ingeniería

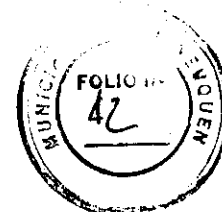
PRESUPUESTO

OBRA: DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE NORTE Y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMÓN

HOJA N° 2

N° del ITEM	DESIGNACION	Un. de Med.	Cant.	Precio Unitario	IMPORTE	
					PARCIAL	TOTAL
3.4	CONSTRUCCIÓN CONDUCTO DE H° A° 0,60 x 3,00 M. INCLUYE BOCAS DE ACCESO, DE HIE- RRO FUNDIDO, RELLENO C/ MATERIAL DRE- NANTE, RELLENO Y TAPADA C/ COMPACT.	M.	100.00	487.00	48700.00	
3.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAÑOS HC DIAM. 800 MM. INCLUYE EXCAVACIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAÑOS, RELLENO C/ MATERIAL DRENANTE Y RELLENO Y TAPADA C/ COM- PACTACIÓN.	M.	143.00	145.00	20735.00	
3.6	CONSTRUCCIÓN DE CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMÓN EN SECCIÓN DE H° A° DE 3Mx1M INCLUYE HORMIGÓN ARMADO, RELLENO CON MATERIAL DRENANTE, RELLENO Y TAPADA C/ COMPACTACIÓN, BOCAS DE ACCESO DE H°F°	M	1400.00	700.00	980000.00	1389969.00
4	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS:					
4.1	SUMIDERO TIPO C1	UN.	91.00	1350.00	122850.00	
4.2	CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO C2, INCLUYE CAÑO P/ DRENAJE PVC DIAM. 200 RANURA- DO, REJA VERTICAL.	UN.	7.00	1370.00	9590.00	
4.3	CÁMARA CRUCE VÍAS DEL FERROCARRIL	GI.	1.00	27000.00	27000.00	
4.4	DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE EMPALME EN CALLES NAMUNCURÁ Y LEGUIZAMÓN	GI.	1.00	4450.00	4450.00	163890.00
5	DESAGÜES PLUVIALES DE SUBCUENCAS DE APORTE.					
5.1	CAÑERÍA HC 68 DIAM. 400 MM. INCLUYE PRO- VISIÓN Y COLOCACIÓN CAÑOS, EXCAVA- CIÓN, RELLENO Y TAPADA CON COMPACTA- CIÓN.	M.	865.00	66.00	57090.00	
5.2	CAÑERÍA HC 68 DIAM. 500 MM. INCLUYE PRO- VISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS, EXCAVA- CIÓN, RELLENO Y TAPADA CON COMPACTA- CIÓN.	M.	348.00	81.00	28188.00	

GR. CARLOS LOPEZ
Jefe de Oficina de Ingeniería y Construcción



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas
Dirección de Arquitectura e Ingeniería

PRESUPUESTO

OBRA: DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE NORTE Y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMÓN

HOJA N° 3

N° del ITEM	DESIGNACION	Un. de Med.	Cant.	Precio Unitario	IMPORTE	
					PARCIAL	TOTAL
5.3	CAÑERÍA HC 68 DIAM. 600 MM. INCLUYE PRO- VISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS, EXCAVA- CIÓN, RELLENO Y TAPADA CON COMPACTA- CIÓN.	M.	180.00	95.00	17100.00	
5.4	CONSTRUCCIÓN CONDUCTO Hº Aº DE 0,40 x 0,70 M. INCLUYE EXCAVACIÓN.	M.	114.00	137.00	15618.00	
5.5	CONSTRUCCIÓN CONDUCTO DE Hº Aº DE 0,40 x 1,00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN.	M.	41.00	171.00	7011.00	
5.6	LOSAS DE PROTECCIÓN Y BADENES DE Hº Aº	M2	860.00	34.00	29240.00	154247.00
6	PERFILADO Y ENRIPIADO FINAL DE LAS CAL- ZADAS QUE COMPONEN LA SUBCUENCA.	M2	18582.00	2.50	46455.00	46455.00
7	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS	M2	949.00	48.00	45552.00	45552.00
8	CRUCE DE RUTA 22. INCLUYE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUNNEL LINER ARSA TL 457. ESP: 3,2 MM., LUZ: 1,77 M., FLECHA: 1,45 M., SELLADO CON MORTERO DE HORMIGÓN, CÁ- MARA DE TRANSICIÓN, EMPALME DE CAÑE- RÍA PARALELA A RUTA 22.	GL.	1.00	52000.00	52000.00	52000.00
9	ACONDIC. DE SERVICIOS (AGUA Y CLOACAS)					
9.1	PROYEC. Y EJEC. RED CLOACAL	cuadra	13.00	4500.00	58500.00	
9.2	CONEX. ACOMETIDA DE CLOACAS DOMIC.	UN.	156.00	120.00	18720.00	
9.3	ACONDIC. ACOMETIDA DE SERV. DE AGUA	UN.	156.00	50.00	7800.00	85020.00
					TOTAL	2038343.00

SON PESOS: DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/ 100.

Sr. CARLOS LATORRE
Jefe División Obras y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén



**OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SETIEMBRE NORTE E/ANAYA
V LEGUIZAMON "**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

ARTICULO 1º) El presupuesto Oficial para la presente Obra asciende a la suma de **\$ 2.038.343,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES).** –

ARTICULO 2º) La presente Obra se contratará por el Sistema *de Unidad de medida y Precios Unitarios*, según el Art. 10º) del Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Los Precios Unitarios cotizados en la Oferta, pasarán a ser los contractuales después de la Firma del Contrato, y servirán para liquidar los Certificados de Obras, mediante su aplicación a las cantidades de Obra efectivamente realizadas, con las limitaciones que establecen las disposiciones Legales Vigentes.

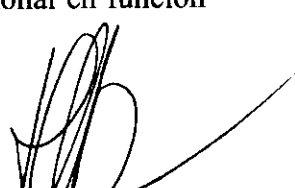
ARTICULO 3º) El Monto aludido en el Art. 4º), inc. b) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra, no podrá ser menor de:

- a) Capacidad Técnica en la Especialidad Hidráulica **\$ 2.038.343,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES).**
- b) Capacidad de Contratación Anual Libre en la Especialidad Hidráulica: **\$ 4.076.686,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS).**

ARTICULO 4º) El plazo de ejecución de la presente Obra es de **180 (CIENTO OCHENTA)** días corridos hasta su total terminación, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra.

ARTICULO 5º) La Garantía de Oferta deberá afianzarse por una suma equivalente o superior a **\$ 20.383,43 (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 43/100)**, y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 4º) Inc. a) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

ARTICULO 6º) **EL REPRESENTANTE TECNICO** de la Contratista deberá ser un Profesional con titulo habilitante de Ingeniero Civil, y/o equivalente, para la conducción ejecutiva de la Obra, debiendo estar inscripto en el Consejo Profesional que corresponda, asimismo previo a la Recepción Provisoria de la Obra el Comitente constatará la materialización de aportes exigidos por la Ley 708 ante el Consejo Profesional en función de la tarea desempeñada.


ANGEL LO PARDO
Dirección de Form. de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 7º) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES: Este constituye el reflejo gráfico del desarrollo de la secuencia o tareas que componen la Obra, en los lapsos fijos (meses) establecidos para la medición. —

Las tareas asignadas en forma secuencial y consecutivas se distribuyen a lo largo del Plazo Total en barras que indican el momento del comienzo y su terminación, las cuales pueden desarrollarse en forma continua o alternada. Sobre dichas barras se distribuyen en forma porcentual la parte del rubro que se ejecuta en cada lapso, y ese porcentual sumado a las tareas que se ejecutan en el mismo periodo, constituye el porcentaje parcial ideal a Certificar.

Cada oferente deberá presentar en su Oferta, el Plan de Trabajos con que propone realizar las Obras, definiendo todas y cada una de las Etapas de la misma y los medios que empleará para cumplir su cometido.

Esta ultima permitirá juzgar acerca de la posibilidad que los trabajos así planificados se ejecuten efectivamente en el Plazo previsto.

En la confección del Plan se tendrá en cuenta que las Obras deberán realizarse en jornadas diurnas de duración acorde con la Legislación Laboral vigente.

El Plan de trabajos de acuerdo con el Art. 35º) del Pliego particular de Condiciones de la Obra, es factor imprescindible para la Adjudicación y pasará a formar parte del respectivo Contrato de Obra.

La Curva de Inversiones derivará de la unión de los porcentajes que surjan de cada uno de los lapsos y que constituyen la suma de las tareas a ejecutar en el mes.

Estos porcentajes se representan en forma gráfica acumulada, permitiendo visualizar la pendiente del proceso constructivo con sus distintas etapas.

ARTICULO 8º) Las Empresas Oferentes deberán realizar estudios, con el fin de conocer la dureza estructural del terreno, nivel de napa freatica y cualquier otro fenómeno que signifique un obstáculo para el normal desarrollo de la Obra, a efectos de ser considerados en la Oferta.

ARTICULO 9º) La Empresa Contratista deberá proveer los siguientes elementos:

a) Un cartel de Obra, de acuerdo al Plano adjunto al presente Pliego; será colocado en el lugar a determinar por la Inspección Municipal, dentro de los 10 (DIEZ) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato; quedando de propiedad de la Contratista a la Recepción Provisional de la Obra.

b—Carteles balizas luminosas de señalización vial en número suficiente, de acuerdo a planos tipo que forman parte del presente pliego.

Estos elementos quedaran de propiedad de la empresa a la terminación de la Obra, debiéndose retirar los mismos dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Recepción Provisional.

ARTICULO 10º) La presentación de la Oferta implica que el Oferente a examinado la Documentación que integra el Legajo para la Licitación, recogido en el terreno o donde

corresponda, las informaciones sobre la naturaleza del terreno, los suelos, subsuelos, precios de materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que pueda influir en el Costo de la Obra.

ARTICULO 11º) No se realizará la Recepción Provisional de la Obra, si la Empresa Contratista no entrega a la Administración los Planos conforme a Obra, según lo establecido en el Art. 31º) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

ARTICULO 12º) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos, y previo a la Recepción Provisional, el Contratista hará limpiar la Obra, y retirar a su costa de las sendas adyacentes, todo sobrante y deshechos de materiales de cualquier especie.

Todos los trabajos de considerarán completamente pagos por el precio contratado para la Obra.

ARTICULO 13º) El Acta de Replanteo deberá ser suscripta dentro de los **5(CINCO)** días corridos subsiguientes a la fecha de la firma del Contrato de Obra. –

Si la Contratista no concurriere a tal efecto dentro del Plazo indicado, la Administración procederá de oficio a labrar el Acta, comenzando desde esa fecha a regir el Plazo de Ejecución de la Obra.

ARTICULO 14º) Cuando la Contratista, sin causa justificada no procediera a la iniciación de los trabajos dentro de los **10(DIEZ)** días corridos subsiguiente a la fecha del Acta de Replanteo, la Administración rescindirá el Contrato sin mas trámites, aplicándosele las penalidades previstas en la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTICULO 15º) FORMA DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago de la siguiente forma: **a)** Se otorgará un Anticipo de Fondos del **15% (QUINCE POR CIENTO) del Monto del Contrato**, debiendo el Contratista constituir una Garantía de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas. El Anticipo de Fondos se pagará a los **5 (CINCO)** días de la fecha del Sellado de Ley del respectivo Contrato de Obra.

b) El Pago de Los Certificados se efectuará a los **30 (TREINTA)** días de la fecha de la Foja de Medición, que será confeccionada el último día hábil del mes en que se efectúen los trabajos .

ARTICULO 16º) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego de verá sujeto a **la Ley Nº 23.928** de Convertibilidad y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO 17º) El Deposito en efectivo de la Garantía de Oferta según Art. 4º), Inc. a) punto I del Pliego Particular se efectuará en la Tesorería Municipal sita en Av. Argentina y Roca, Palacio Municipal, planta baja.

ARTICULO 18º) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva correrá un plazo de Garantía de **360 (TRESCIENTOS SESENTA)** días corridos durante el cual la Empresa Contratista será responsable de la

Conservación de la Obra y las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, Art. 29º) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

ARTICULO 19º) PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse en la **DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECCION DE PROMOCION DE OBRAS Y CONTRATACIONES**, ubicada en el 4º piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina esq. Roca de la Ciudad de Neuquén, hasta el día ~~26-07-99~~ a las 10:00 (DIEZ)hs. –

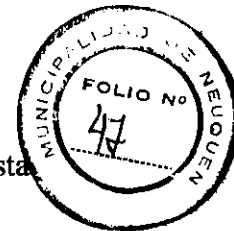
ARTICULO 20º) GARANTIA DEL CONTRATO: La Garantía Contractual será de del **5%(CINCO POR CIENTO)** del Monto del Contrato en conformidad al Art. 13º) de la Ley 06687/72 de Obras Públicas de la Provincia y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 4º) Inc. a) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra, deberán venir acompañados por la autenticidad de las firmas autorizantes, con la Certificación extendida por un Escribano Público. –

ARTICULO 21º) CONFORMIDAD-DOCUMENTACION DE LA LICITACION: Las firmas del Proponente y su Representante Técnico, refrendado como prueba de aceptación de: Legajo de Licitación y sus aclaraciones, Modificaciones o Complementaciones a las que se refiere al Art. 4º) Inc. e) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra, deberán estar Certificados por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la ultima foja de la Documentación. Esto implica que el Oferente ha estudiado los elementos que integran la Licitación además de conocer todos los antecedentes inherentes al trabajo, que tiene conocimiento de la zona así como toda información, circunstancia y datos que pueda influir en el planteo, ejecución y costo del trabajo.

Si la Certificación proviene de un Escribano Público de extraña jurisdicción, deberá contar con la Legalización del Colegio de Escribanos que corresponda.

ARTICULO 22º) ANTECEDENTES TECNICOS DEL OFERENTE: Deberá acreditarse mediante citas fácilmente verificables o mediante Certificados que acrediten la ejecución con éxito y a satisfacción de los Comitentes de provisión de análoga naturaleza.

ARTICULO 23º) SERVICIOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA: Provisión Total de Materiales y Provisión total de Mano de Obra para la ejecución de la Obra, motivo de la presente Licitación, transporte de la totalidad del material desde el lugar indicado en las



especificaciones Técnicas Particulares hasta el lugar de implementación, replanteo y puesta en servicio de la Obra:

1- Movilidad para la Inspección de Obra : El Contratista deberá suministrar un automóvil, a partir de la fecha del Acta de Replanteo y hasta la fecha del acta de Recepción Provisoria.

2-El Mantenimiento, combustible, lubricantes, neumáticos, reparaciones, repuestos, seguros, etc., de la unidad correrán por cuenta exclusiva del Contratista. El vehículo a proveer no deberá ser inferior al modelo 1994. El Contratista deberá facilitar a la Inspección de Obra todo el personal que se le requiera diariamente. La Falta de provisión en término de los elementos detallados precedentemente no dará curso a la solicitud de Inspección en conformidad a las Especificaciones Técnicas, Particulares y Generales . --

ARTICULO 24º) PREMIOS Y ACOPIOS: No se considerarán premios, ni acopios para la Obra, ni se Certificarán acopios de materiales.

ARTICULO 25º) La Contratista podrá ubicar el obrador en zona que determine la Inspección de Obra. El Replanteo se efectuará junto con la Inspección de Obra y de acuerdo con los Planos del Proyecto: Se indicarán los puntos fijos de nivelación , los que deberán mantenerse inalterables , siendo responsabilidad exclusiva del Contratista.

ARTICULO 26º) INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIOS: Las instrucciones y observaciones que la Inspección deba transmitir a la Contratista en la Obra, ya sea por la calidad de los materiales, estructuras, trabajos de modificaciones, como asimismo referentes a las Cláusulas Generales del Contrato, entrega de los detalles, etc.

Se registrarán en un libro especialmente foliado *denominado "LIBRO DE ACTAS Y ORDENES DE SERVICIO"* el que será llevado con toda prolijidad, sin enmiendas por riguroso orden de fecha y numerando sucesivamente las Ordenes. En todos los casos la Dirección de Obra confirmará o modificará por nota, la Orden de Servicio dada por la Inspección, transcribiéndose en esa oportunidad la misma.

Toda Orden apuntada en el libro se entenderá dada dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo el caso en que la Orden se hiciera manifiesta expresión en contrario. Cuando una Orden implicara la alteración de la convenido, deberá indicarse en virtud de que se da. Cuando el Contratista consideré que en cualquier Orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra, en el término de **15(QUINCE)** días una reclamación fundando las razones que lo asisten para observar la Orden recibo. --

La Dirección deberá expedirse dentro del Plazo de **30(TREINTA)** días en caso contrario se considerará ratificada la Orden de Servicio, quedando en libertad el Contratista de recurrir de ella ante la Autoridad competente.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla, si ella fuera mantenida por la Dirección de la Obra. --

RECIBIDO
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Neuquén

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Actas y Ordenes de Servicio, cada vez que sea requerido por la Inspección. La falta de cumplimiento de las Ordenes ratificadas

por la Inspección dentro del Plazo fijado será penada por una multa por día de mora, equivalente al **1,5 %00(UNO Y MEDIO POR MIL)** del Monto del Contrato hasta su cumplimiento.

ARTICULO 27º) Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.

Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferente presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer a la deuda existente.

ARTICULO 28º) El Contratista tendrá a su exclusivo cargo el corrimiento de las líneas eléctricas , teléfonos , gas y agua , etc., que se encuentren dentro de la zona de Obra debiéndose realizar todos los trámites pertinentes ante las reparticiones que correspondan. Los Gastos que demanden los Trabajos anteriormente detallados correrán por cuenta del Contratista.

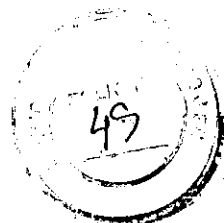
ARTICULO 29º) Las Empresas Oferentes deberán presentar junto con la Oferta y dentro del Sobre "B" el Análisis de Precios de todos los ítems que conforman el Presupuesto oficial de la Oferta Básica.

ARTICULO 30º) La Empresa Oferente deberá contar con la correspondiente inscripción y renovación autenticada expedida por el Instituto de Estadística y Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Ley 22250) .

ARTICULO 31º) La Contratista deberá contar con todos los antecedentes del subsuelo y áreas, conductos, cables, etc., de la distintas reparticiones como ser CALF, TELEFONOS, EPAS , DISTRIBUIDORA DEL GAS DEL SUR , etc.,

Dicha información se deberá recabar en las diferentes Reparticiones , no responsabilizándose la Municipalidad por las roturas y reclamos que se pudieran originar.-


Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA

LEY N° 0687/72

EL PRESENTE PLIEGO CONSTA DE 22 (VEINTE) FOJAS UTILES.-



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA

- ARTICULO 1º) VALIDEZ DE ESTE PLIEGO: Las disposiciones de este Pliego tendrán validez, salvo indicación en contrario de la ley de Obras Públicas, Decreto Reglamentario, y Disposiciones Complementarias de este Pliego.-
- ARTICULO 2º) FINALIDAD: El presente tiene por finalidad, completar en forma precisa el Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.-
- ARTICULO 3º) EVACUACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Aquellos adquirentes de los Documentos del remate que necesiten aclaración de los mismos, deberán efectuar su consultas por escrito a la Secretaría de Economía y Obras Públicas de esta Municipalidad, con domicilio en el Palacio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - 4º piso- de la Ciudad de Neuquén, la que contestará en igual forma haciendo extensivas las propuestas a todos los que hayan retirado ejemplar del mismo. En lo posible se tratará de hacerlo en conjunto, a efectos de evacuar las mismas en una sola nota. Dichas consultas serán atendidas desde la fecha en que se inicia la venta de los Pliegos, hasta los 10 (DIEZ) días antes de la fecha fijada para la Apertura de la Licitación (3-2-13-4).-
- ARTICULO 4º) REQUISITOS Y FORMA DE REDACTAR LAS PROPUESTAS: Las Propuestas de los Oferentes al remate se presentarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción exterior: -

LICITACION PUBLICA No.....

y que contendrá:

SOBRE " A ":

- A) Comprobantes del Depósito de Garantía de mantenimiento de la Propuesta del 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial, Garantías que podrán ser constituidas mediante:

1º) Con Depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén en la Cuenta numerada que a



ese efecto indique la Repartición Licitadora, acompañando la boleta pertinente.-

2g) En Títulos o Bonos aforados a su valor nominal, al portador de la deuda Pública, Nacional o Provincial, siempre que cotice oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este Apartado, se formulará cargo por los gastos que demande y por la diferencia resultante; si se liquidará bajo la par, se reintegrará al Contratista el excedente que resultare, previa deducción de los gastos de la ejecución, no abonándose intereses por ningún concepto.-

3g) Con la afectación de créditos que el Proponente o Adjudicatario tenga liquidados y al cobro de los Organismos de la Administración Municipal a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de constitución de la Garantía, la Certificación pertinente, emitida por la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

4g) Con el Aval Bancario expedido por Banco autorizado, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con la renuncia a los beneficios de división o excusión en los términos del Artículo 2013g) del Código Civil.-

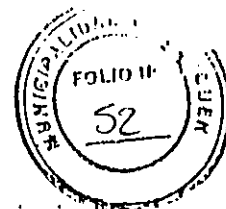
No deberá contener fecha de vencimiento allanándose expresamente a la Ley y al Contrato motivo de la misma, aún cuando no fueran pagadas al tomador los valores que demande su costo.-

Deberá expresar asimismo, nombre de la Entidad Bancaria, si es Casa Matriz o Sucursal, Domicilio y Firma Autorizada con aclaración que se establece en el último párrafo del Apartado 5g) de este Inciso.-

5g) Con Seguro de Caución, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los Anexos, Condiciones Generales y Particulares Suplementos, adhiriéndose al Decreto Nacional N° 411/69 o con el Texto Ordenado según el mismo. Se permitirán también las que se allanen al Artículo 2013g) del Código Civil, declarándose fiador solidario con renuncia al beneficio de división y excusión.-

Todos los documentos integrantes de la Póliza, serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada uno de ellos, cuando las mismas no contengan cláusulas de validez en tal sentido.-

Las Garantías establecidas en los Apartados 4g) y 5g), deberán venir acompañados por la autenticidad de las firmas autorizantes, con la Certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la Certificación aludida provenga de un escribano de extraña Jurisdicción, deberá contar además con



la correspondiente Legalización.-

En dichas Garantías se designará a la Administración como Asegurada "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN".

- b) El Certificado de Habilitación expedido por el CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, con la constancia actualizada que certifique que la Empresa Oferente se halla inscrita, indicando la Capacidad de Contratación Anual Libre al momento de la presentación de la Oferta. En caso de Oferentes que se presenten transitoriamente, mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la Licitación, se adjuntará la declaración expresa de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas, agregando las credenciales extendidas por el Consejo de todos los componentes.-
- c) Nota constituyendo Domicilio Legal en la Ciudad de Neuquén y declarando que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, corresponde la competencia de la Justicia Ordinaria de Neuquén Capital.-
- d) El comprobante de compra de la documentación que sirve de base a la Licitación.-
- e) La Documentación que sirve de base a la licitación y que es puesta a la venta, firmada y sellada en todas sus fojas por los Representantes Legales y Técnicos en prueba de que es de pleno conocimiento del Proponente todas y en cada una de las cláusulas, lo que implicará además, su conformidad y aceptación de las mismas. Dichas firmas deberán venir certificadas ante Escribano Público en un sólo acto y a continuación de la última foja de la Documentación.-
- En caso de que la Certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente Legalización.-
- f) Cuando se presenten Ofertas de Sociedades Anónimas o Cooperativas se deberá adjuntar: Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; Acta de Asamblea designando al Directorio; Acta de Directorio designando la distribución de cargos y Acta de Directorio autorizando a la presentación de la Oferta. En caso de otras Sociedades Comerciales deberán adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, y si así correspondiere, el poder que faculta al representante a presentarse a la licitación. Toda la Documentación de las Sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus respectivos Representantes

tantes responsables, deberán estar Certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña Jurisdicción, la Legalización por el Colegio respectivo.-

Todo Oferente deberá consignar en su propuesta las siglas de la Cajas Nacionales o Provinciales de Previsión, con las que está obligado y su número de inscripción.-

SOBRE "B":

- g) Cerrado y lacrado en el que se inscribirá únicamente:

OBRA:.....
.....
.....
APERTURA.....DIA.....MES.....ANO.....
EMPRESA:.....

y que contendrá la Planilla de Propuesta por duplicado, debidamente firmada y sellada por el Oferente. Este Sobre "B" deberá acompañarse con el resto de la Documentación solicitada, dentro del Sobre "A".

- h) Cuando el Proponente formule variante, deberá presentarse bajo sobre separado al de las propuestas según el Pliego Oficial, con las mismas inscripciones del Sobre "B" y el agregado del término "VARIANTE"; para formular propuestas que signifiquen Variantes, deberá autorizarlo expresamente el pliego de Disposiciones Complementarias y siempre que la Oferta haya formulado Propuestas según la Documentación principal.-

Todo Proponente deberá presentar con la Oferta, el Plan de Trabajo que incluirá el Plan de Gráfico de la Obra y si correspondiere, el Plan de Acopio, el Análisis de Precios y Gráficos de Certificación.-

Las Propuestas que no cumplimenten estos requisitos no serán tomadas en cuenta para la adjudicación, salvo que la omisión cometida sea reparada dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la Apertura de la Licitación, asimismo podrá ser suplida en el mismo plazo, la omisión de los Incisos c), d) y f).-

- - - LA OMISION O TRANSGRESION DE LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b) y g) SERAN CAUSAL DE RECHAZO AUTOMATICO DE LA PRESENTACION, E IMPEDIRA EN SU CASO, LA APERTURA DEL SOBRE PROPUESTA "B" POR LA AUTORIDAD QUE PRESIDEN EL ACTO; DE IGUAL MODO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL INCISO h) DETERMINARA EL RECHAZO DE "LA VARIANTE".-

No serán tomadas en consideración para su adjudicación, aquellas Propuestas que modifiquen aún



parcialmente las bases de la Licitación o presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubieren sido salvados al pie de la mismas. A los efectos del remate, ninguna persona podrá representar a más de 1 (UN) Proponente.-

ARTICULO 5o) APROBACION DE PLANOS POR PARTE DE ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES: El Contratista está obligado a ejecutar los Planos y más Documentos que exijan los Organismos Nacionales y Provinciales para la ejecución de las obras o instalaciones incluídas en la Obra Licitada; así como también su tramitación, hasta obtener la aprobación de los mismos. Ello significa además, que los trabajos, instalaciones, etc., objeto de dicha tramitación, deberán ejecutarse de acuerdo con las reglamentarias de dichos Organismos, aunque en los Planos y Documentos de la Licitación no se hayan observado dichas Reglamentaciones.-

El Contratista deberá asimismo gestionar y obtener las inspecciones parciales y finales, y también la aprobación final y habilitación de los trabajos e instalaciones a que se refiere este Artículo.-

ARTICULO 6o) CONSORCIOS: Se admitirán propuestas realizadas por Empresas transitoriamente unidas de acuerdo a lo legislado en la Ley No 19.550 y su modificatoria No 22.903/83 en su Capítulo III de Contratos de Colaboración Empresarial. Se sumarán sus Capacidades Anuales de Contratación disponible.-

Cada una de la partes consorciales deberán cumplir por separado pero dentro del mismo sobre correspondiente con el resto de los requisitos exigidos.-

ARTICULO 7o) OFERTAS ADMISIBLES: La admisibilidad de las ofertas dependerá exclusivamente del cumplimiento de los requisitos enunciados en el presente PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS del mismo.-

ARTICULO 8o) LICITACION INCONVENIENTE: La Secretaría de Economía y Obras Públicas de la Municipalidad, declarará la inconveniencia de la licitación, en los casos en que no pueda adjudicarse el Contrato por no haberse registrado Ofertas admisibles. En dicho caso, se efectuará un segundo llamado, salvo que la Administración interprete que existen causas de excepción para proceder a adjudicar directamente.-

ARTICULO 9o) RECHAZO DE OFERTAS: El Comitante podrá rechazar todas las Propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los Proponentes, ni obligaciones a cargo de ella.-



ARTICULO 10g) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El Oferente deberá incluir en los precios de su cotización, el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-

ARTICULO 11g) LEYES Y JURISDICCION: La presente licitación y la contratación que de ella resulte, se regirán por la ley N°9687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén y Normas Concordantes, y todo asunto o cuestión suscitado, en que las partes no lleguen a un acuerdo por vía administrativa, y agotado el Orden Jerárquico de la Administración Pública Provincial, se sustanciará bajo la competencia especial establecida en el Artículo 171g) de la Constitución Provincial. Para cualquier gestión relacionada con el Contrato, se constituye a todos los efectos legales los Domicilios indicados en el Contrato, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, pudiendo el Comitente notificar al Contratista en el Domicilio Real si así lo conviniere.-

ARTICULO 12g) DERECHO DE RETENCION: El Adjudicatario que resulte Contratado por el Comitente, renuncia formalmente a partir de la fecha de la firma del Contrato, a cualquier derecho de retención establecido en los Artículos 16 y 2352g), N° 3239g) y concordantes del Código Civil, sobre los edificios que ocupe con motivo de la ejecución de las Obras objeto del Contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes Contratantes.-

ARTICULO 13g) FORMA DE MEDICION: Para la medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de Obra de Arquitectura, regirán las normas "PARA LA MEDICION DE ESTRUCTURAS EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS" de la Secretaría de Estado de Obras Publicas de la Nación, del 3 de Febrero de 1.938 N° 124/718/38, con las modificaciones e innovaciones por Decreto Nacional N° 127/65.-

En los casos no previstos por dichas normas, la Administración resolverá la pertinente, con equanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la Construcción. Para la Obras de Ingeniería las normas de medición serán establecidas en el PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES (3.1.14.) (7.3.51.).

ARTICULO 14g) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los Proponentes, salvo indicación expresa en contrario, quedan obligados a mantener sus Propuestas durante 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de la Licitación (4.1.17.).-



ARTICULO 15g) ITEMS NUEVOS, CONVENCION DEL PRECIO POR LAS ALTERACIONES IMPREVISTAS: Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas del nuevo ítem, el volumen será establecido mediante cómputo especial efectuado para el caso y el precio, mediante análisis en el que se incluirá como máximo, los porcentajes de incidencia en concepto de gastos generales y beneficios, que se establecen en el presente Artículo. El Precio así obtenido será incrementado con el porcentaje del impuesto al Valor Agregado si correspondiere, de acuerdo a la Obra, tributar el impuesto por parte del Contratista. En el caso específico de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, autorizado por la norma legal respectiva, dejando a salvo sus derechos. En este caso será de aplicación al procedimiento autorizado por el Artículo 46g) -in fine- de la Ley de Obras Públicas, llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con aprobación a reparo de la Administración, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia Administrativa o Judicial. Todas las operaciones necesarias se realizarán de común acuerdo entre la Inspección y el Representante Técnico autorizado. Los Análisis de Precios se formularán para los gastos directos y conforme al uso y la costumbre. Al costo neto así resultante se deberán agregar los siguientes gastos generales: Movimiento de tierra, terraplénamiento 7.5%; demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, estructuras de madera y de hierros, contrapisos y revoques, soldados, revestimiento, herrerías y carpinterías metálica, yesería 17 %; cubiertas y hojalatería, plomería y cualquier otro no especificado 20 %. El beneficio será fijado obligatoriamente mediante la aplicación del porcentaje del 10 % sobre los costos netos.-

ARTICULO 16g) COMPUTOS DEL PLAZO CONTRACTUAL: El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del Contrato o aprobación del replanteo inicial y/o entrega de los terrenos, contándose desde la fecha del último de todos ellos. La entrega de los terrenos nunca será posterior a la fecha del replanteo; si el replanteo de la Obra se demorará por más de 1 (UN) día calendario, se tomará en cuenta para el cómputo, la fecha inicial de dichos trabajos (5.1.27.).-

ARTICULO 17g) REPLANTEO: La Administración notificará al Adjudicatario inmediatamente de la firma del Contrato,


ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Mexicali



la fecha de iniciación del replanteo, la cual no podrá exceder de 7 (SIETE) días corridos. Las formalidades de dicha operación se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el Pliego General Unico en 5.3.27. de la Ley No. 0687/72.-

ARTICULO 18o) CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE TECNICO: Las Disposiciones Complementarias del Pliego especificará la categoría del Representante Técnico exigido por la Administración para la Obra y su antigüedad en el ejercicio de su Profesión, el que deberá permanecer en el lugar de las Obras un mínimo de 20 (VEINTE) días hábiles por mes, durante el horario de trabajo, salvo causas ajenas a su voluntad, de las que deberán notificar a la Inspección debidamente.-

El Representante Técnico gestionará y firmará las presentaciones que diera lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los Certificados, recepciones de Obras, etc., debiendo firmar las Actas respectivas.-

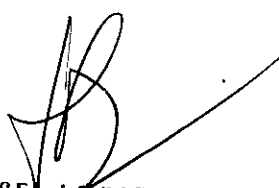
La incompetencia del Representante técnico o su negativa a firmar las actas inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada. La Secretaría de Economía y Obras Públicas, en este caso, podrá postergar la operación (5.3.27.6) (5.1.28.) (5.3.28.2.1).-

ARTICULO 19o) SEGUROS: A fin de cubrir los riesgos de accidente de trabajo, el Contratista asegurará en una Compañía Nacional, de reconocida solvencia a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que desempeña funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la Recepción Provisional.-

Además el contratista deberá asegurar contra riesgo de incendio la totalidad de las obras realizadas por un monto equivalente al importe del Contrato, incrementado oportunamente por la variante que se produzca respecto de tales obras. El Seguro contra incendio regirá hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Todas las Pólizas de Seguros, o bien sus copias legalizadas serán entregadas a la Administración antes de iniciarse las Obras, sin cuyo requisito no se abonará al contratista ningún importe en concepto de Certificados.-

En el caso que la Administración resolviera introducir cambios en su personal, el Contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida,


ANGEL LO PARDO
Director de Obras y Obras
Subsecretaría de Obras y Obras
Municipalidad de Medellín



dentro de los 3 (TRES) días de la fecha en que se le notifique la resolución.

El Contratista está obligado a proveer cascos especiales a todo el personal obrero, técnico y de inspección que trabaje en la Obra. Como además se encuentra obligado a dar cumplimiento a todas las normas nacionales, provinciales, o de cualquier índole que pudiere corresponder, respecto de la seguridad e higiene. Siendo para el caso responsable del uso de los elementos pertinentes en la materia. La Inspección podrá aplicar a la Empresa, una multa equivalente a un jornal básico obrero (a fecha de licitación) por cada persona que no posea en obra los elementos de seguridad obligatorios, sin perjuicio de las penalidades que pudieren aplicar las Autoridades de los Organismos que cuenten con Poder de Policía a tales efectos.

El importe total de los sueldos del personal de la Inspección dependiente de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, para el período de ejecución de las Obras, se establecerá en las Disposiciones Complementarias (5.3.28.1.6.)

ARTICULO 20g) LIBROS A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

Es Obligación del Contratista, la provisión de los siguientes Libros:

- Libro de Actas y Ordenes de Servicio.
- Libro de Pedidos y Reclamaciones.-
- Libro de Mediciones.-
- Libro Diario.-
- Libro de Movimiento de Materiales.-

Los mismos serán provistos en número suficiente y de acuerdo con las Especificaciones del Pliego General Unico (5.3.28.1.8.) y con las aclaraciones que le formule la Administración.-

El Contratista deberá tener en cuenta, que la ausencia de actuaciones en los 3 (TRES) primeros, impide la expedición de Certificado de Acopio de Materiales.-

ARTICULO 21g) SUSPENSION INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS: La suspensión de los trabajos en forma injustificada por parte de la Contratista, lo hará pasible de una multa no restituible, equivalente al pago de 10 (DIEZ) jornales básicos de ayudante (a fecha de Licitación) por día de mora, la que será descontada en la primer Liquidación a su favor posterior al hecho (5.3.28.1.6.c).-

ARTICULO 22g) PAGO DE LOS SALARIOS: A fin de acreditar el pago de los salarios de los Obreros involucrados en la construcción de la Obra, el Contratista deberá llevar un Libro de, Jornales, habilitado



Cuando se hubiere aplicado Multa por Hora en la Iniciación de los Trabajos o por incumplimiento, la que corresponde por terminación, será deducida de las partes de aquellas que tendrán siempre carácter preventivo. Si el importe de la Multa por Iniciación o Incumplimiento fuera superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los Importes.-

Si la Obra es terminada en Plazo, la Multa por Iniciación o por Incumplimiento al Plan de Trabajo, será íntegramente devuelta al Contratista (11.3.24.) (5.1.30.).-

ARTICULO 24) PREMIOS: La concesión de premios a la más pronta finalización de la Obra, deberá especificarse ineludiblemente en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PLIEGO. Cuando se estipule dicha modalidad, se liquidará en la siguiente forma:

PREMIO (Sal. por día, si adelantó en entrega la Obra) = $0,20 \text{ C}$

P

Siendo C: Monto contrato, aumentado o disminuido por el importe que presenten las modificaciones o ampliaciones de Obra.-

P: Plazo de la Obra contractual en días, más prórroga Plazo consentido y aprobado.-

La Fórmula propuesta, sólo tiene validez y se aplicará cuando el tiempo real de finalización de la Obra esté comprendida entre el 90 % y 100 % del Plazo Final de la Obra Aprobada. Es decir que el tope de reconocimiento del tiempo en menos, en lo que hace a la Liquidación y pago del Premio, será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) en días del Plazo aprobado por la Administración (5.1.33.).-

ARTICULO 25g) CASOS EN QUE LOS MATERIALES DE DEMOLICION QUEDAN

EN PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O DE LA ADMINISTRACION: Los Oferentes al efectuar sus propuestas, deberán tener en cuenta que se incluye en las mismas, las demoliciones que resulten necesarias para el emplazamiento de las Obras Contratadas que se indique en los Plenos, debiendo quedar en pie la totalidad o parte de aquellas obras existentes que no constituyendo un inconveniente por su proximidad y ubicación a la nueva obra, pueden ser, de permitirlo su estado de conservación, utilizadas con otros fines. De las demoliciones que efectúe el Contratista, deberá depositar en la Obra a disposición de la Secretaría de Economía Obras Publicas, los materiales apilados y clasificados, en forma que permitan su transporte.-

En todos los casos en que las Obras contratadas afectaran paredes medianeras existentes, que sea


ANGEL LOZANO
Director de Obras Públicas
Secretaría de Economía
Calle de la Constitución No. 100
México, D.F.



necesario reconstruir, estará a cargo del contratista de acuerdo al Plano correspondiente: la demolición de las mismas y la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los Reglamentos Municipales, así como también deberán dejar en las mismas condiciones en los que los recibiera, los locales de las propiedades linderas afectadas por la demoliciones. Los materiales provenientes de estas demoliciones quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra a su costa.-

El Contratista será el único responsable de los arreglos que ejecute en los Edificios linderos motivados por la ejecución de las obras terminadas y correrán por su exclusiva cuenta todas las indemnizaciones que dieran lugar esos arreglos.- Efectuará también los trámites requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes, como así mismo de las que se demuelen para ser construidas (5.3.24.).-

ARTICULO 26g) MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION: La

Administración podrá tomar a su cargo parcial o totalmente, el suministro de los materiales, materias primas, artefactos, maquinarias, combustibles, y otros elementos necesarios para la Obra, los que en tal caso estarán detallados con indicación de cantidad, valor y condiciones determinadas en las Disposiciones Complementarias del Pliego (5.3.38.)

ARTICULO 27g) GASTOS IMPRODUCTIVOS: En caso de que se produjeran paralizaciones parciales o totales de la Obra, motivadas por acto de Gobierno y/o incumplimientos de obligaciones contractuales por la Secretaría de Economía y Obras Públicas, ésta reconocerá al Contratista como única y exclusiva compensación, los gastos directos improductivos a determinarse tomando el Monto Anual ejecutable, según la siguiente fórmula:

$$Ha = I \times \frac{dt}{da}$$

Donde:

I = Importe del Contrato.-

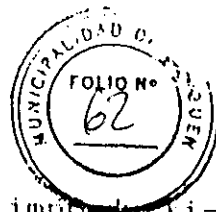
dt = Total de días laborables previstos en el Contrato para la ejecución de las Obras.-

da = Total de días laborales en el año, deducidos los correspondiente a paralizaciones comunes en épocas normales.-

Ha = Monto Anual ejecutable.-

La paralización comunes en época normales, solo dará derecho a la concesión de prórrogas del Plazo

ANGEL LOPEZ
Director de Obras y Construcción
Subsecretaría de Obras y Construcción
Montevideo, Uruguay



Contractual. La liquidación de gastos improductivos, si los hubiere, se practicará anualmente, conjuntamente con la de Variaciones de Costos del último Cuatrimestre y al término de la Obra para el último resto.-

I) Compensaciones Anuales Máximas: Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de la Obra. Cuando la realización de la Obra ha sido total, se conocerá en el período correspondiente, los siguientes porcentajes anuales:

MONTOS DE LA OBRA CONTRATADA	PORCENTAJE
Hasta \$ 2.000,00	5%
De 2.000,00 a 5.000,00	4%
De 5.000,00 a 10.000,00	3%
Hás de 10.000,00	2%

II) Paralización Parcial: Para determinar el monto del resarcimiento por paralización parcial o disminuciones del ritmo normal de trabajos, se considerará la "Compensación Anual Máxima" afectándola de un coeficiente 1, equivalente a la relación del importe de Obra que se ha dejado de ejecutar y el que debió ejecutarse en el mismo plazo:

$$I = H_0 - H$$
$$H_0$$

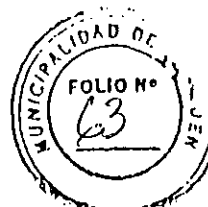
Siendo: H = Monto Certificado por Obra Contratada.

III) Deducción Por Falta De Medios Adecuados: Si durante ese período El Contratista no dispuso de los medios adecuados para realizar las Obras conforme a lo previsto en el Plan de Trabajos, dicho resarcimiento se multiplicará por otro coeficiente de reducción K₀ que fijará el Comiten- te teniendo en cuenta los medios reales con que contó el Contratista. A tal efecto se admitirá la siguiente relación de gravitación en el total de los gastos:

a) Finalización:	0,22
b) Alquiler y Armolización de Equipo.....	0,15
c) Dirección de Obra:.....	0,17
d) Personal Auxiliar (Capataces, Administra- tivos, Serenos, etc):.....	0,26
e) Alquiler de Locales, Movilidad en Obra:...	0,10
f) Conservación Obra Realizada, etc:.....	0,10
Siendo los medios Adecuados:.....	1,00

IV) Liquidación: En las Obras que no han tenido principio de ejecución, se reconocerá solamente el 20% (VEINTE POR CIENTO) de las sumas que resulta-


ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Iquique



ren de la ampliación de los porcentajes anuales y coeficientes citados, contándose el plazo a partir de la fecha de Replanteo. Se entenderá por Obras que no han tenido principio de ejecución aquellas que donde el Replanteo hasta la fecha de liquidación no se hubiera alcanzado a ejecutar trabajos por importes equivalentes al 5% (CINCO POR CIENTO) de la Producción Programada para ese periodo (5.1.42.).-

ARTICULO 28) MEDIOS DE PAGO: Cuando se provea el pago de la obra en dinero efectivo, los Medios de Pago que se provén se incluirán en las Disposiciones Complementarias (7.1.59.).-

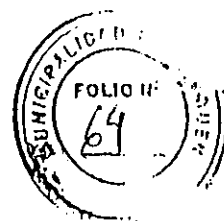
ARTICULO 29g) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva, correrá un plazo de garantía de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de la reparación de vicios, por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de la ejecución deficiente de los trabajos (9.3.65.).-

ARTICULO 30g) VISTAS FOTOGRAFICAS: La contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la Obra, dentro de los 5(CINCO) primeros días subsiguientes a los trabajos ejecutados, las vistas fotográficas a color correspondientes, en la siguiente forma: 4(CUATRO) fotografías por mes, y a la terminación: 8(OCHO) fotografías más. La Inspección determinará en cada caso las vistas de conjunto o detalle a tomar. Las fotografías serán de tamaño 6x9 cm, con indicación marginal de lo que representan.-
Se entregarán 2(DOS) copias de cada una incluyéndose los respectivos negativos. Además de lo enunciado, una vez terminada la Obra y al solicitar la Recepción Provisional, la Empresa Contratista acompañará diapositivas a color enmarcadas en marquitos plásticos, sin vidrios y con el correspondiente "magazine" tipo universal, tomadas desde distintos puntos de vista y en cantidad suficientes como para reflejar la totalidad de la Obra en su volumen y características principales, todo ello sujeto a un juicio razonable que será fijado en última instancia por la Inspección de la Obra.-

ARTICULO 31g) PLANOS CONFORMES A OBRA: El Contratista deberá presentar Planos Conforme a Obra, con formato de carátula Oficial con formulas por la Administración que comprende:

- a) Planos de Planta.-
- b) Planos de Cortes.-
- c) Planos de Fachada.-


ANGEL LOZANO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Lima



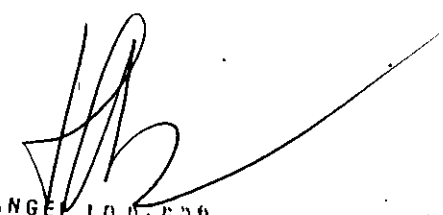
- d) Planos de Planta de Techo.-
- e) Planos de Estructura.-
- f) Planos de Planilla de Estructura.-
- g) Planos de Detalles Constructivos.-
- h) Planos de Carpintería.-
- i) Planos de Instalación Sanitaria.-
- j) Planos de Instalación Eléctrica.-
- k) Planos de Instalación de gas.-
- l) Planos de Instalación Varios.-
- m) Planos de Planilla de Locales.-

Todos los Planos deberán ser ejecutados en tela en escala 1:100, o en su defecto copias originales en poliéster tipo 70. Se ejecutarán también con los originales 3 (TRES) juegos de copias heliográficas de líneas rojas. Sin el cumplimiento de dichos requisitos, no se llevará a cabo la Recepción Provisional de la Obra.-

ARTICULO 32o) CUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: Las instrucciones y observaciones que la Inspección deba transmitir a la contratista de la Obra, ya sea por la calidad de los materiales, constructoras, trabajos de modificaciones, como asimismo referentes a la Clausulas Generales del Contrato, entrega de los detalles etc. Se registrarán en un libro especialmente foliado "LIBRO DE ACTAS Y ORDENES DE SERVICIO", el que será llevado con toda prolijidad, sin enmiendas por riguroso orden de fecha y numerando sucesivamente las Ordenes. En todos los casos la Dirección de Obra conformará o modificará por Nota, la Orden de Servicio dada por la Inspección, transcribiéndose en esa oportunidad la misma.-

Toda Orden apuntada en el Libro se entenderá dada dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, sin importar modificaciones alguna ni la enmienda en un trabajo adicional, salvo el caso en que la orden se hiciera manifiesta expresión en contrario. Cuando una Orden implicara la alteración de lo convenido, deberá indicarse en virtud de que disposición se dá. Cuando el Contratista consideré que en cualquier Orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá, al modificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra, en el término de 15 (QUINCE) días una reclamación fundando las razones que lo asisten para observar la Orden recibida. La Dirección deberá expedirse dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, en caso contrario se considerará ratificada la orden de Servicio, quedando en libertad el Contratista de recurrir de ella ante la Autoridad competente.-

La observación del Contratista, opuesta a cual-


ANGEL LOZANO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



quier orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla si ella fuera mantenida por la Dirección de Obra.- El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Órdenes y Órdenes de Servicio, cada vez que le sea requerido por la Inspección. La falta de cumplimiento de las Órdenes ratificadas por la Dirección dentro del plazo será penado con una multa que por día de Hora fija el Artículo 23g) Inciso 1) de este pliego. En todos los casos que se produzcan reclamos técnicos por el Contratista, la solicitud será sometida a dictamen de una Comisión de técnicos que designará la Administración. Cuando se trate de Obras Adicionales o Modificaciones que estén comprendidas dentro de la partida de ampliaciones o imprevistos de la Obra de Servicio no tendrá valor alguno si no es autorizada por la Dirección General actuante. En caso de no cumplir con esta formalidad quedarán reconocidas tales como adicionales (5.3.28.1.8).-

ARTICULO 33g) PRORRUGA DE PLAZO: El Contratista podrá solicitar prórroga de plazo cuando exista causa fundada para ello. Sin perjuicio de otras causas que tengan carácter de fuerza mayor o en caso fortuito, será motivo de prórroga en los plazos:

1) pérdida de tiempo emergentes de modificaciones del proyecto contratado inicialmente.-

2) Ejecución de Trabajos adicionales y/o ampliaciones.-

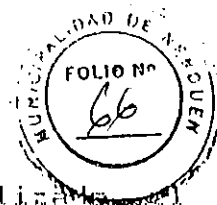
Para tener derecho a la prórroga, podrá presentarse la solicitud hasta los 15 (QUINCE) días hábiles después de la terminación de las causas que lo motivan, bajo pena de pérdida del derecho de prórroga del plazo por esta causa.-

Para tener derecho a la prórroga, el Contratista deberá dirigirse por escrito, en Nota de pedido, a la Inspección indicando las causas que originaron la demora, a fin de que esta pueda comprobar los derechos o circunstancias denunciadas. Cuando la paralización proceda por Orden de Servicio de la Inspección, no será necesaria la comunicación citada.-

ARTICULO 34) CONDICIONES DE RECEPCION:a) Recepción Provisional: Cuando la Obra se encuentre totalmente terminada con arreglo al Contrato, la Inspección procederá a la verificación de los Trabajos y comprobará el funcionamiento de las instalaciones conjuntamente con el representante Técnico.-

Simultáneamente se levantará un Inventario por Locales, o cuando no fuera posible, por partes fácilmente indentificables a simples vista, de la Obra. En el mismo se dejará constancia detallada de todos los elementos y terminaciones, como así también de las observaciones que merezcan o de


ANGEL LOPEZ
Secretario General de la
Comisión de Obras y
Servicios Públicos



cualquier vicio aparente. Una vez finalizado el inventario, la Inspección autorizará en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio al Contratista principal, a pedir por escrito la Recepción Provisional, de acuerdo al Capítulo VIII de la Ley, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones.-

La Inspección por su parte, elevará la Orden de Servicio emitida, y agregará el original del inventario realizado, firmado por el Representante Técnico. El Comitente designará una Comisión para efectuar la Recepción Provisional. Dicha Comisión invitará a la Contratista a presenciar el Acto mediante Telegrama Colacional. Si la contratista se negara a presenciarlo o no compareciera dispondrá la Recepción por sí dejando constancia de litación y ausencia de la Contratista.-

La Comisión controlará el estado de la Obra de acuerdo al inventario realizado por la Inspección y verificará el cumplimiento del Contratista a las observaciones formuladas, caso contrario suspenderá la Recepción Provisional por un plazo determinado del que dejará constancia en el libro de Actas y Ordenes de Servicio, donde se intentará el cumplimiento de las observaciones.

Si transcurrido dicho plazo el Contratista no hubiera solucionado las observaciones o se negara formalmente hacerlo la Comisión procederá a la Recepción Provisional Parcial, de la Obra, en las partes que no merezcan objeción y recomendará a la Administración se proceda a deducir de los Fondos de Reparo, las sumas que concretamente justiprecie habrán de ser necesarias para la terminación de los Trabajos observados.-

Si el Contratista se negara a firmar el Acta, la Comisión dejará constancia del hecho y recomendará la rescisión en los términos del Artículo 72º Ins. C de la Ley.-

b) Recepción Definitiva Esta Recepción será efectuada por la Comisión integrada por el inspector de Obra y un Funcionario a designar por la Secretaría Economía de Obras Públicas. Deberá efectuarse teniendo a la vista los Planos Conforme a Obra y la Documentación Técnica y una vez transcurrido el Plazo de garantía fijado en el Artículo Ng 29).-

La Recepción se hará con las mismas formalidades de la Recepción Provisional, pudiendo repetir parcial o totalmente las verificaciones y pruebas ya efectuadas. Sus perfeccionamiento se producirá mediante Decreto del Poder Ejecutivo, cuya fecha de promulgación iniciará el término de Ley, para contar los Plazos por Hora en que incurra la Administración en la devolución de los Fondos de Reparo.-



ARTICULO 35g) PLANES DE TRABAJOS: Las implicaciones de plazo originadas por las causas contempladas en el Artículo 41g), 45g) y 46g) de la Ley 0687/72, será adicionadas al plazo contractual original confeccionándose un nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuara el ritmo de ejecución de los ítems de la prórroga acordada.-

En los casos en que se deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de Trabajos Adicionales, aquellos se determinarán de acuerdo con las siguientes normas:

a) Cuando los trabajos adicionales deben ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el Proyecto Original, se seguirá el procedimiento establecido en el primer párrafo.-

b) Cuando se trate de TRABAJOS Adicionales que interfirieran la ejecución de la Obra Original, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, con independencia del plazo fijado para la realización de aquella. Así mismo se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la Obra, con el fin de fijar la prórroga del que pueda corresponder.-

Esta última se ajustará a lo establecido en a).. Para los Adicionales contemplados en el punto b), deberá confeccionarse un Plan de Trabajos específicamente referido a los mismos, en función del cual se liquidarán las variaciones de Costos correspondientes. La Inspección, en cada caso verificará el cumplimiento de los planes de Trabajo en lo que hace a la realización de los diferentes ítems ajustándose estrictamente a lo establecido en el Capítulo 4g) de la Ley 0687/72, su Reglamentación y pliego Unico - (3.3.14.1.) (5.3.25.1.3.) (5.1.41.) (6.1.45.).-

ARTICULO 36g) ANTICIPOS DE FONDOS - ACOPIOS: Cuando la Administración prevea el anticipo de fondos al Contratista, se hará expresamente en las Disposiciones Complementarias, con mención de oportunidad y por ciento de Contrato. El otorgamiento de Certificado de anticipo de fondos, será concebido previa Garantía satisfecha en las normas previstas en el Artículo 4g) de este pliego Inc. a) Apartados 2) y 3).-

El anticipo será deducido proporcionalmente al monto autorizado de los Certificados siguientes. En los casos en que se prevea el anticipo de fondos, quedará automáticamente sin efecto el Régimen de Acopios. En todos los casos, regirá el régimen de acopios previstos en (3.3.14.2.) del pliego General Unico. En la documentación del

Contrato, se incorporará el modelo de texto del "CONSTITUTIVO POSESORIO" que se labrará en cada oportunidad. Tal modelo, así como integrante de estas Condiciones Particulares - (7.3.52.) (3.3.14.2.1).-

ARTICULO 37g) VARIACIONES DE COSTO: Las liquidaciones de las Variaciones de Costo especificadas en el Artículo 69g) de la Ley 0687/72, que pudieran producirse el término de ejecución de la obra, se llevará a cabo mediante la aplicación de la Fórmula Polinómica indicada expresamente en las Disposiciones Complementarias. El valor resultante de la aplicación de dicha Fórmula es excluyente e involucra, por aceptación expresa de las partes, la totalidad de los elementos y circunstancias que inciden en el reconocimiento. El citado régimen será de aplicación en iguales condiciones para las alteraciones y modificaciones previstas contractualmente. La liquidación que se practique tendrá en cuenta los períodos, procedimientos, formas y restricciones establecidas en los artículos 69g), 79g), 80g), 81g), 82g) y 83g) de la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, como parte integrante del Contrato Administrativo. Toda Liquidación Definitiva de Variaciones de Costos se entenderá como tal, con respecto al criterio de cálculo que se establece; pero los errores de cálculos que pudieran producirse se ratificarán al comprobarse, siempre que ello ocurra antes de la Liquidación Final. Para la Certificación correspondiente deberá tenerse en cuenta el Plan Gráfico de Certificación o en su defecto el Plan Gráfico de Obra que el Proponente deberá presentar con su Oferta de acuerdo al Artículo 14g) de la Ley 0687/72. A ese efecto y de acuerdo a lo establecido por la Reglamentación del Artículo 69g) y lo previsto en el Artículo 81g) y 82g) de la Ley 0687/72, La Administración practicará dentro de los 30 (TREINTA) días de publicadas las Variaciones de Costos Definitivas de cada período, la Liquidación correspondiente. Las Certificaciones Provisionales se expedirán conjuntamente y de Oficio, con el Certificado Mensual de Obra; con las mismas formalidades que los Definitivos; calculándose en base a los últimos valores aprobados emitidos por el Consejo Provincial de Obras Públicas; cuyos importes se deducirán de la Liquidación Definitiva correspondiente.-

ARTICULO 38: REGIMEN DE LOS MATERIALES ACUPIADOS: Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles de firmado el Contrato, el Contratista presentará a la aprobación de la Administración, un Plan detallado de Acopio de materiales a utilizar en la Obra, con constancia


DIRECTOR DE FORMACIÓN DE CURSOS
Y CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



de cantidad.-

No se permitirá el Acopio de materiales perecederos admitiéndose como máximo acopiar hasta el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del Valor del monto Contractual. Para acopiar fuera del Régimen establecido, el Contratista deberá recabar la autorización de la administración y aceptar los medios de pagos que ésta establezca. Todos los Acopios deberán efectuarse en el recinto de la Obra, labrándose en cada oportunidad el "CONSTITUTO POSESORIO" cuyo modelo se incluye en la Documentación, y que se considera parte integrante de estas especificaciones.-

Los acopios se considerarán realizados en las siguientes oportunidades :

1º) Caso: Acta de iniciación labrada en el primer mes del bimestre calendario. En el primer trimestre acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de trabajos en el primer y segundo bimestre calendario; en el segundo los del tercero, y así sucesivamente.-

2º) Caso: Acta de iniciación labrada en el segundo mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para ese periodo; en el segundo bimestre se acopiarán los necesarios para éste, y así sucesivamente.-

DE LA CERTIFICACION: La cuota máxima de anticipo para la certificación de acopios en cada bimestre calendario, quedará definida de la siguiente manera:

$$CUOTA = 0,30 \cdot m \cdot H$$

P

Siendo: m: Cantidad de días que abarca el lapso de acopio

H: Honto del Contrato.

P: Plazo de la Obra expresado en días.

Vencido un bimestre se verificará el porcentaje de los ejecutados realmente con relación al Plan de Ejecución previsto. Si la realización hubiere sido menor, en la misma proporción se reducirá la cuota de anticipo para el acopio del bimestre siguiente.-

DEL DESACOPIO: Los importes en concepto de acopio serán descontados proporcionalmente del Plan Gráfico aprobado de las Certificaciones de Obra, salvo que por causas no imputables al contratista se redujera el ritmo de los trabajos; en cuyo caso y previa solicitud al respecto, la Administración fijará la forma equitativa en que se efectuarán las deducciones por desacopio.-

CERTIFICACION DE LOS MATERIALES ACOPIADOS: La Administración por medio de su Representante,



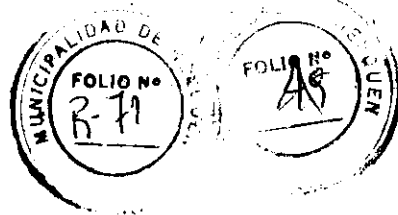
Certificará mensualmente los materiales acopiados durante un mes que figuren registrados en el Libro de Movimientos de Materiales, a los precios fijados en los Precios Básicos del Presupuesto Oficial.-

Cuando se trate de materiales no incluidos en dicho Presupuesto, deberá el contratista presentar el Análisis de Precios del rubro afectado para su aprobación previa. Efectuada ésta para los materiales omitidos, se adoptarán los precios que surjan de esa Licitación efectuada entre no menos de 3 (TRES) firmas, bajo la supervisión de la Inspección dicha Licitación se llevará a cabo en condiciones de material pagado al contado, previsto al pie de la Obra.-

CERTIFICACION DE DESACOPIO: Al extender cada Certificado Mensual de obra ejecutada, se descontará del mismo las sumas correspondientes a materiales insumidos y que hubieren sido acopiados anteriormente. Las cantidades serán: las incorporadas a la Obra, más los deshechos y recortes correspondientes. Los precios serán aquellos a los que se hubiera realizado el acopio.-

ARTICULO 39g) CASOS NO CONTENPLADOS Cuando se presenten casos no contemplados en la Ley, su reglamentación, Pliego General Unico, y el presente Pliego de Condiciones Particulares, podrán ser sometidos; previa presentación de la Empresa en la que acredite la lesión de sus legítimos intereses; a la resolución del Tribunal Arbitral provisto por Norma Orgánica del Consejo Provincial de Obras Públicas.-

ANGEL LO PARDO
Director de Promoción de Obras
y Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra: DESAGUE PLUVIAL 12 DE SETIEMBRE NORTE e/ ANAYA y

LEGUIZAMON y SU CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMON /

VILLA MARIA

1 DEMOLICIONES VARIAS

Este ítem incluye, la remoción de todo impedimento natural o artificial como ser: postes, muros alambrados y obras de artes existentes, que deban ser demolidas, considerándose como demolición, a aquellos trabajos necesarios para desarmar, remover, eliminar o desenterrar construcciones existentes, de la zona donde se desarrollarán las obras.

Se recuperaran los caños diámetro 800 mm pasantes en vías de FFCC y se demolerán las correspondientes embocaduras en las siguientes intersecciones:

Gdor. ANAYA

Ignacio RIVAS Este y Oeste.

Soldado DESCONOCIDO

Se recuperará 120 m de caños HC 68 de 400 mm de diámetro desde la cámara existente en 12 de Setiembre Norte e Int. MANGO, hasta la existente en 12 de Setiembre Norte y CHANETON. Se deberá demoler la cámara de sumidero ubicada en 12 de Setiembre Norte y Mango

Los cruces de vías existentes en calle CHANETON y en calle LEGUIZAMON se llevarán a las cotas de proyecto que se detallan en la documentación gráfica. para lo cuál deberá demolerse las embocaduras correspondientes.

Se deberá demoler la cámara existente en la calle NORDENSTROM sobre Vías del FFCC. para su adecuación.

Se deberá trasladar todo el material extraído, hasta la zona de depósito fijada por la Inspección, la que se ubicará a una distancia no mayor a los 10 km. Todo transporte realizado hasta esta distancia no recibirá pago alguno.

PAGO

Se pagará en forma global.

2 EXCAVACION DE CANAL

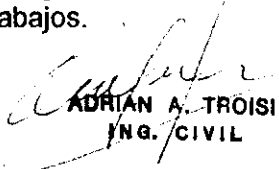
DESCRIPCIÓN:

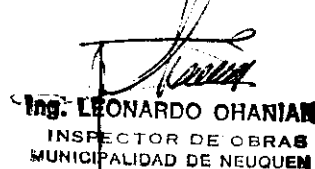
Se deberá excavar según la traza indicada en la documentación gráfica la caja que sea necesaria, para alojar a las distintas secciones en la cota de proyecto

Todos estos trabajos deberán hacerse en seco, para lo cuál el contratista deberá proceder primeramente a la extracción del agua de la sección de excavación mediante bombeo; y mantener el mismo en caso de que exista agua proveniente de la napa u otro lugar, comunicándole a la inspección con 24 hs de anticipación el método constructivo a implementar. El agua de bombeo deberá conducirse evitando el derramamiento sobre vía pública o terrenos particulares.

El material extraído debe ser trasladado a depósito, al lugar fijado por la inspección Municipal dentro de la distancia común de transporte determinada en 10 km. (todo transporte realizado hasta esta distancia no recibirá pago alguno). Se incluyen los trabajos necesarios para la remoción y reposición de obstáculos tales como casillas precarias, alambrados, postes, cañerías de evacuación, etc., que impidan la circulación de equipos o normal ejecución de los trabajos. La Inspección indicará y/o autorizará los mismos para cada caso particular.

Se incluye también la reparación y remoción de cañerías pertenecientes a servicios públicos o privados, que fueren afectados o que obstruyan la ejecución de la presente obra. Quedan comprendido dentro de este ítem todas las gestiones antes los Entes que corresponda debiendo El Contratista obtener la aprobación final de los trabajos.


ADRIAN A. TROISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAM
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Antes de comenzar toda tarea de excavación, la Empresa Contratista entregará a la Inspección toda la información referente a la traza y cota de los distintos servicios públicos y privados (agua, cloaca, gas, teléfono, etc.), la que será suministrada por los distintos entes responsables de la distribución de cada servicio.

MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Quedará a cargo del Contratista elegir el método constructivo para la realización de los trabajos. El mismo deberá ser detallado en la metodología a presentar en las propuestas de licitación.

Dentro de este rubro quedan también comprendidos la limpieza y relleno de toda excavación resultante de la remoción de árboles, arbustos, etc. y posterior apisonando del mismo, hasta obtener un grado de compactación no menor que la del tramo adyacente. En cuanto al equipo empleado para los trabajos de este rubro, deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio y o retiro de los elementos que no resulten aceptables y/o adecuados. El contratista deberá proceder a la restitución de los suelos en los lugares que sea necesario, hasta la cota que fije la Inspección.

El Contratista deberá notificar a la Inspección, 72 horas antes de comenzar todo movimiento de suelo, a los efectos de que se realicen las mediciones necesarias para determinar posteriormente los metros lineales excavados. En caso de no existir la notificación el contratista no tendrá derecho a reclamos posteriores.

La Empresa Contratista deberá entregar a la Inspección, dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, una Memoria de Cálculo de verificación de la estructura de hormigón armado, en la que se especifiquen detalles de armado, longitudes de anclaje, detalles de doblado de hierro, espesores de hormigón necesarios y diagramación y diseño de junta.

En esta memoria de cálculo se deberán tener en cuenta las hipótesis de carga correspondientes a la aplanadora tipo A 20 D.N.V. y las consideraciones de carga dinámica. No se dará inicio a la obra sin la aprobación por parte de la Inspección de esta documentación. Esto no será motivo de reclamos posteriores por mayores plazos ni costos.

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:

La unidad de medida será metro lineal.

Dichos precios serán compensación total por la extracción de todos los materiales en el volumen que abarca el entubado y su distribución en los lugares indicados por la Inspección dentro de la distancia común de transporte fijada en el proyecto; por todo trabajo de apuntalamiento, tablestacado provisorio, drenajes, bombeos, desvío de cauces que reclame la correcta ejecución de la excavación; por la provisión de mano de obra, mantenimiento de equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem, por la provisión de todos los elementos necesarios para concluir los trabajos de acuerdo a lo especificado, así como por el exceso de excavación que el Contratista ejecute para llevar a cabo los trabajos y el relleno de los excesos de excavación.

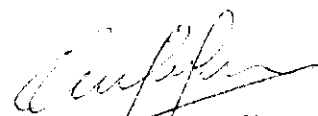
3 CONSTRUCCION DEL DESAGÜE 12 DE SETIEMBRE NORTE Y DE LA CONDUCCIÓN AL CANAL LEGUIZAMON

DESCRIPCIÓN:

Bajo la denominación de esta especificación, se entiende, todos los trabajos necesarios que deban realizarse para la ejecución de la caja que alojará el pórtico de hormigón armado con sus correspondientes bases de fundación y/o los caños de chapa de acero ondulada HC 68 en sus diámetro correspondientes, según las especificaciones que se adjuntan en la documentación gráfica, para su correcta colocación, relleno y posterior compactación.

En la colocación de caños, una vez abierta la caja se colocará en un espesor de 0,35 m el material drenante de granulometría seleccionada (piedra bocha tamaño máximo 3"); luego se colocará el caño de diámetro correspondiente, verificando las cotas de proyecto juntamente con la Inspección. Posteriormente se procederá al relleno de la excavación con material seleccionado y posterior compactación realizado por capas de 20 cm con humedad óptima que determine el ensayo Proctor T 180.

Se deberá contar en todos los casos con una tapada no menor a los 0,40 m.


ADRIAN A. TROISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Para la sección de Hormigón Armado se utilizará hormigón tipo H 21 (según Reglamento C.I.R.S.O.C. 201).

Previo limpieza del terreno y extracción de todo el material de excavación existente hasta cota de proyecto, se efectuará el reemplazo por material granular drenante de acuerdo a lo especificado en la documentación gráfica. **Todos estos trabajos y las tareas de colado del hormigón deberán hacerse en seco**, para lo cuál el contratista deberá proceder primeramente a la extracción del agua de la sección del canal mediante bombeo; y mantener el mismo en caso de que exista agua proveniente de la napa u otro lugar, comunicándole a la inspección con 24 hs de anticipación el método constructivo a implementar.

El agua de bombeo deberá conducirse evitando el derramamiento sobre vía pública o terrenos particulares.

El material drenante (grava tamaño máximo 3") que servirá de asiento a las fundaciones será provisto por la Municipalidad de Neuquén. Este material será debidamente compactado, a efectos de evitar asentamientos posteriores no deseados.

Una vez ejecutado el conducto de hormigón armado se procederá a la ejecución del relleno y enripiado, en el ancho de toda la calzada, hasta la cota de rasante del proyecto definitivo (ejecutado por el contratista) compactado en capas de 20 cm. hasta lograr una densidad mínima de compactación del 95 % AASHO (PROCTOR T 180), con material de aporte de granulometría adecuada.

En los lugares indicados en los planos de planialtimetría se dispondrán tapas y marcos pesados de hierro fundido tipo O.S.N para materializar las bocas de acceso e Inspección con las escaleras de acceso correspondientes, según plano de detalles. Estas tapas deberán colocarse a nivel de rasante en aquellos lugares donde el nivel de losa superior, esté por debajo de la cota prevista de rasante. Donde la tapada del conducto de Hormigón sea nula y la losa superior forme parte de la calzada, se deberá construir el emergente del cordón según plano.

MÉTODOS CONSTRUCTIVOS

No podrá iniciarse la construcción del desagüe, sin la autorización de la Inspección. A este respecto debe entenderse que las cotas fijadas, que sirvieron de base para la licitación son aproximadas y estarán sujetas a verificación, por parte del contratista.

Los precios cotizados deberán incluir los excesos de excavación, la provisión de todos los materiales necesarios, mano de obra, mantenimiento de equipos necesarios para la correcta ejecución del desagüe, por la provisión de todos los elementos necesarios para concluir los trabajos de acuerdo a lo especificado, los rellenos de los excesos de excavación que el contratista ejecute para llevar a cabo los trabajos (taludes, mayores anchos, mayores profundidades, bombeo, conducción de agua de napa etc.).

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:

La unidad de medida será el metro lineal.

4 CONSTRUCCION DE CAMARAS

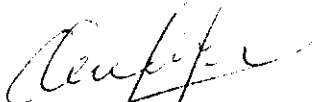
Se deberán construir cámaras de inspección y sumideros según documentación gráfica. Se utilizará Hormigón Armado Tipo H 21 según normas CIRSOC 201. Las cámaras de sumidero se colocarán en la traza del futuro cordón cuneta, para ello la Empresa Contratista deberá obtener previamente los certificados correspondientes, extendidos por la Dirección de Planeamiento Urbano donde consten anchos de veredas y calzada.

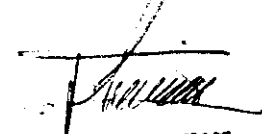
En la intersección de la vía del FFCC con la calle Soldado Desconocido se deberá ejecutar una cámara según las especificaciones que constan en la documentación gráfica.

Esta servirá, para producir la decantación del material de arrastre y para coleccionar las aguas del desagüe 12 de Setiembre Norte y 12 de Setiembre Sur para llevarlas a la sección Tipo de la conducción de 3 x 1 m

Se deberá ejecutar la cámara de empalme de la conducción de 3 x 1 m con la sección existente en calle Leguizamón (Bóveda de chapa ondulada) según la documentación gráfica.

Ambas cámaras se construirán con Hormigón Armado tipo H 21 según normas CIRSOC 201.


ADRIAN A. TROISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO ORANIAM
INGENIERO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FORMA DE MEDICION Y PAGO

Se pagarán por unidad.

5 DESAGÜES PLUVIALES DE SUBCUENCAS DE APOORTE

DESCRIPCIÓN:

En los lugares indicados en planos se deberán construir desagües pluviales consistentes en la provisión y colocación de caños de chapa de acero ondulada y galvanizada Tipo ARSA HC 68 de 400, 500 y 600 mm de diámetro; cámaras de sumideros y cámaras de Inspección.

Se deberá ejecutar la excavación necesaria para alojar el caño y compactar el fondo de zanja en forma adecuada. Una vez colocado el caño correspondiente, rellenar y compactar hasta lograr una densidad del 95 % AASHO (Proctor T 180), hasta lograr las cotas de proyecto de rasante.

En los lugares donde la tapada sea inferior a 0,40 m se ejecutará una sección de hormigón armado rectangular 0,40 x 0,70 m y de 0,40 x 1,00 m según indica la planialtimetría y losas de protección de 1m de ancho y 0,15 de espesor y badenes de 3,00 m de ancho y 0,15 m de espesor. Ambos se armarán con una malla cuadrada # 0,15 x 0,15 Q 188 de 6 mm de diámetro.

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Los conductos y las secciones de hormigón se pagará por metro lineal y las losas y badenes por metro cuadrado.

6 PERFILADO Y ENRIPIADO FINAL DE LAS CALZADAS Y SECTOR SOBRE EL CANAL

Una vez ejecutado el conducto de hormigón armado y los desagües pluviales (chapa u Hormigón) especificados, se procederá a la ejecución del relleno y enripiado, en el ancho de toda la calzada, hasta la cota de rasante del proyecto definitivo compactado en capas de 20 cm. hasta lograr una densidad mínima de compactación del 95 % AASHO (PROCTOR T 180), con material de aporte de granulometría adecuada, en todas las calles que figuran en la documentación gráfica para un buen funcionamiento del sistema de desagües (conformación de áreas de aporte).

El espesor mínimo del enripiado calcáreo será de 10 cm en los anchos de calzada que indique la Dirección de Planeamiento Urbano.

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:

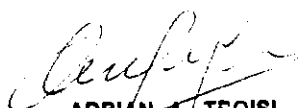
Se pagará por METRO CUADRADO.

7 ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO

En los casos donde sea necesario la rotura del pavimento para la ejecución de las obras previstas, se deberá proceder a la rotura del mismo con aserradora de junta y para la reposición del mismo se deberá confeccionar el paquete estructural (sub-base: 0,15 cm de espesor de material calcáreo seleccionado y compactado; base: 0,15 cm de espesor de material calcáreo seleccionado y compactado; y carpeta de rodamiento en el mismo material que el de la calzada afectada

FORMA DE MEDICION Y PAGO

Se pagará por metro cuadrado


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

8 CRUCE DE RUTA 22

El mismo se llevará a cabo **SIN LA INTERRUPCION DEL TRANSITO SOBRE LA RUTA**, para lo cuál se utilizará dos estructuras paralelas de acero corrugado **ARSA TL 457 (Tunnel Liner)** de 1,67 m de luz, 1,45 m de flecha y 3,2 mm de espesor, según planos de detalles y de planialtimetría.

METODO CONSTRUCTIVO

La metodología de trabajo consiste en la excavación y armado simultáneos de las chapas de acero de revestimiento del túnel, constituyendo así una estructura resistente de sostén que a su vez será la obra definitiva. El armado del conducto se ejecuta exclusivamente desde el interior del túnel.

En la elección del tipo de estructura se decidió la pavimentación de la parte inferior del caño bóveda en un espesor de 0,10 cm a fin de llegar con las tapadas solicitadas por la D.P.V y logrando a su vez un mejoramiento en el coeficiente de rugosidad de Manning. Para ello se utilizará un concreto de hormigón de 350 kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

Durante la ejecución del túnel, se deberá prestar especial cuidado en la excavación, de modo eliminar vacíos o sobre excavaciones excesivas, a fin de obtener el máximo contacto suelo – estructura. Para ello, inmediatamente después de la instalación de los anillos de la estructura **ARSA TL 457** se deberá rellenar el espacio existente entre el suelo y la chapa, mediante una inyección de mortero de cemento, arena, agua y bentonita. Se utilizarán dos tipos de inyecciones: la primera, con un mortero de mayor consistencia, y la segunda con un mortero más fluido que penetre y selle las fisuras más profundas.

Durante la excavación de deberá cuidar o proteger el frente de excavación a fin de evitar desmoronamientos, como así también proceder a la eliminación del agua proveniente de la napa freática durante todo el proceso de cruce.

Todas las tareas mencionadas anteriormente se deberán efectuar con la supervisión y aprobación de la D.P.V, debiendo la empresa Contratista presentar a ese Organismo la metodología de trabajo a implementar. La aprobación de la misma deberá ser presentada a la Inspección, en forma previa al comienzo de toda tarea.

Se deberá ejecutar a ambos lados de la Ruta las cámaras de transición entre la sección de hormigón de 3 x 1 m y la sección del cruce, según consta en la documentación gráfica. Dichas cámaras servirán a su vez, para empalmar los desagües pluviales paralelos a la ruta 22.

FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Se pagará en forma global.

9 ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS (AGUA Y CLOACA)

En la ejecución de la conducción se encontrará el inconveniente de las acometidas de cloacas y de agua domiciliarias, por lo que el contratista deberá proceder al acondicionamiento de las mismas para poder ejecutar el conducto y los desagües pluviales de la subcuenca.

Todos estos trabajos deberán contar con la supervisión y aprobación del E.P.A.S.

FORMA DE MEDICION Y PAGO

Se pagará por unidad.

HORMIGONES

DESCRIPCIÓN:

Los trabajos descriptos en esta especificación tiene por finalidad fijar las normas de dosaje, colocación y recepción de los volúmenes de los diversos tipos de hormigones de cemento portland que se utilizarán en las construcciones de las obras proyectadas, además de estas especificaciones, responderán al reglamento CIRSOC 201.

Entendiéndose por hormigón de cemento portland, a la mezcla íntima de cemento portland, agregados finos, gruesos y agua en proporciones determinadas según cada caso en particular.

ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN

Los gastos que demanden los ensayos de los materiales y la provisión de estos serán por cuenta del Contratista.

El Contratista suministrará todos los medios y aparatos que se requieren para determinar y controlar la cantidad de cada material, incluyendo el agua, cemento y tamaño de cada componente en los agregados; y tales medios y aparatos quedarán sujetos a la aprobación de la Inspección.

MATERIALES

Los materiales a utilizar en los distintos tipos de hormigones a proveer reunirán las características descriptas en los puntos siguientes.

CEMENTO PORTLAND

El cemento a utilizar en todas las estructuras de hormigón armado y revestimientos, serán de tipo puzolánico, salvo en la losa superior, donde se utilizará cemento portland normal, y responderá a un todo a las normas fijadas en las especificaciones técnicas del CIRSOC 201.

Los depósitos para el almacenamiento de cemento serán de dimensiones adecuadas y se construirán según planos aprobados por la Inspección.

En acopios inferiores a cinco toneladas, podrían emplearse lonas impermeables para su protección, pero tomando las debidas precauciones para que el material no se humedezca.

Los requisitos a reunir por el cemento en cuanto a presentación y almacenamiento serán fijados por la inspección.

El Contratista encargará al personal competente que lleve la contabilidad del material recibido, e informará diariamente a la Inspección con respecto a las cantidades en existencia, entradas, salidas, devoluciones, utilidades y demás asunto pertinentes; mensualmente el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección las planillas demostrativas del cemento recibido incorporado a obra y remanentes en depósito.

Hasta el momento de su vertido en la hormigonera, el cemento queda sometido a la aceptación de la Inspección, sin que la falta de observaciones a la calidad o estado del mismo, justifique la mala calidad de los morteros u hormigones que pudieran constatarse posteriormente.

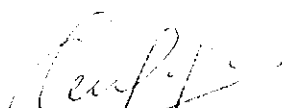
El Contratista al emplear el cemento o en la preparación de morteros u hormigones, deberá ajustarse a las cantidades dosificadas para cada tipo de mezcla a emplearse en las estructuras, según se indique en estas especificaciones o en las instrucciones que imparta la Inspección.

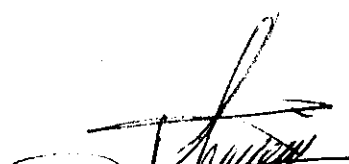
AGUA PARA MEZCLADO:

Estará en un todo de acuerdo a lo especificado en la Norma CIRSOC 201 Tomo I Julio de 1982-CAP 6-ART 6.5

Si realizados los análisis precitados, los resultados ofrecieran dudas sobre el futuro comportamiento de los morteros u hormigones preparados con el agua ensayada, la Inspección a su exclusivo juicio, podrá disponer en última instancia la realización de ensayos a la compresión y tracción con series de probeta de 7 y 28 días de edad, de mortero 1:3 preparado con el agua observada y arena normal. Los resultados obtenidos con tales probetas no serán menores de 90% de los valores determinados con el mortero idéntico al anterior, pero preparado con la agua común utilizada en el laboratorio.

Para no comprometer el plazos de ejecución de las obras, estos ensayos se efectuarán inmediatamente después de la orden de iniciación de los trabajos.


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

AGREGADOS

AGREGADOS FINOS

Deben ser de origen silíceo, totalmente limpios, desprovistos de todo detritus orgánico o terroso. Bajo ninguna circunstancia la arena procederá de terrenos salitrosos. Al ensayarla no deberá producir reacción ácida ni alcalina. La diferencia de peso existente de un volumen de arena, después de macerarla durante 10 horas en agua limpia, decantada y desecada al aire libre, no deberá exceder en un cinco (5%) en más o en menos.

La granulometría del agregado fino, determinada mediante el ensayo de tamizado de acuerdo al método AASHO 27-30, será tal que su curva representativa estará comprendida entre los límites siguientes:

TAMIZ	% QUE PASA EN PESO
3/8"	100-100
Nº 4	90-100
Nº 8	77-95
Nº 16	58-85
Nº 30	35-60
Nº 50	10-25
Nº 100	0-5

La Inspección antes de iniciar la ejecución de las estructuras, fijará el modulo de fineza del agregado fino de acuerdo con las características de los mismos. Durante la preparación de morteros u hormigones, se admitirá todo agregado fino que reunidas las condiciones de granulometría, tenga un modulo de fineza que oscile hasta +/- 0,20 respecto al valor fijado por la Inspección.

Todo agregado fino que no llenase las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, podrá ser utilizado ya sea corrigiendo su granulometría o bien variando el dosaje de la mezcla de acuerdo con las directivas que en cada caso fije la Inspección.

El módulo de fineza se determinará sumando los porcentajes en peso retenidos por los tamices de 3", 1/2", 3/4", 3/8", Nº 4, 8, 50, 100 y dividiendo dicha suma por 100.

AGREGADOS GRUESOS:

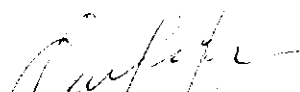
Estarán constituidos por grava (canto rodado) que podrá obtenerse de canteras naturales o exploradas en las inmediaciones de las obras u otras zonas o por piedra partida de excavación en canteras de roca que autorice la Inspección o por mezcla de los mencionados materiales.

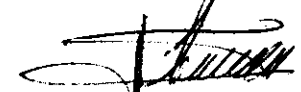
La granulometría del agregado grueso se ajustara a lo especificado en las normas CIRSOC 201, por lo cual y dependiendo del tamaño máximo del agregado a utilizar el contratista deberá presentar la curva granulométrica.

La Inspección antes de iniciar la ejecución de las estructuras, fijara el modulo de fineza del agregado grueso de acuerdo con las características de las estructuras. Durante la preparación de los hormigones se admitirá todo agregado grueso que reuniendo las condiciones de granulometría tenga un modulo de fineza que fija la Inspección.

La carga de rotura a la compresión de la roca que de origen a la piedra partida será como mínimo de 600 kg/cm². El ensayo se llevará a cabo sobre probetas cilíndricas estándar de 2,54 cm (1") de diámetro.

La toma de muestras, ensayos, etc. de los agregados gruesos, se determinara según las normas del CIRSOC.


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INGENIERO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



MATERIALES FÉRREOS

ACEROS:

Los mismos se ajustarán, en aquellos aspectos que no se indiquen expresamente, a las especificaciones de la norma CIRSOC 201-1 y 251.

Las barras deberán ser sin soldaduras ni defectos y de sección transversal constante. Una barra deberá doblarse en frío sin que se produzcan grietas, alrededor de un cilindro cuyo diámetro sea el indicado en la tablas CIRSOC. Sólo se aceptarán aceros de marca reconocida con las máximas tensiones admisibles que se encuadren dentro de la tabla I que se detalla a continuación:

Salvo especificaciones especiales, en las estructuras de hormigón armado se utilizará acero tipo Bst 420/500 RU (DIN 1045).

El Acero para trabajos comunes tipo de herrería, para soportes, barandas, marcos, puertas será de uso comercial (o IRAM 37) de sección uniforme, sin torceduras, grietas, hendiduras, incrustaciones, escamas de laminación, u otro defecto con resistencia mínima de 37 kg/mm² a la tracción en el sentido de la laminación. Los ensayos del material férreo que no están especificados en el presente pliego y en el CIRSOC, se realizarán según normas IRAM.

ALAMBRE

El alambre de acero será tenaz, de fracturas gris claro, y fibroso debiendo rechazarse todo alambre que sea alternativamente duro y blanco y aquel cuya fractura sea de color oscuro con una cavidad en una parte y una punta en la otra; deberá plegarse y replegarse varias veces sin romperse, ni agrietarse.

Para ataduras se empleará alambre negro de una resistencia a la tracción ≥ 250 kg/cm², deberá ser redondo, regular, uniforme, pulido y sin ranuras, calibre BWG N° 17.

ADITIVOS

INCORPORADORES DE AIRE:

Tiene por objeto mejorar la trabajabilidad, homogeneidad, favorece la impermeabilidad y duración del hormigón, y también, al reducir la cantidad de agua de mezclado, aumentan la resistencia. Serán de calidad reconocida, aprobadas estarán de acuerdo a las prescripciones del fabricante y resultado de los ensayos. El valor del contenido de aire incorporado deberá ubicarse entre el 4% al 6% del volumen de la mezcla; dicho valores se medirán con el dispositivo de Washington que deberá ser suministrado por el contratista.

OTROS:

La Inspección aprobará el uso y características de los aditivos que el Contratista proponga según las condiciones climáticas y de trabajo al momento de ejecución de las obras.

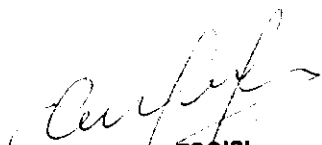
COMPOSICIÓN DEL HORMIGÓN

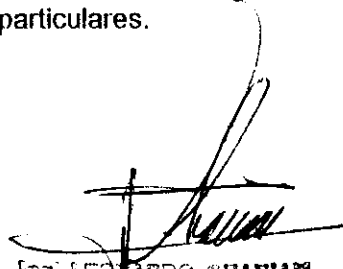
Salvo indicación contraria en los pliegos complementarios de especificaciones, las diversas clases de hormigones deberán reunir las siguientes condiciones expuestas en la reglamentación CIRSOC 201.

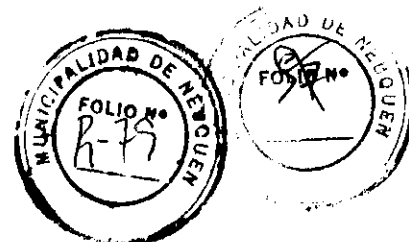
El Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ninguna especie si la Inspección dispone que se utilice una menor relación agua-cemento que la indicada en la norma CIRSOC para un determinado tipo de hormigón cuando lo aconseje la técnica, sea factible su aplicación y aun cuando se eleve el costo de colocación de hormigón.

La fijación del número total de muestras a extraer del hormigón (fresco o endurecido), la determinará la Inspección. En los caso corrientes generales ello se realizará de acuerdo con los lineamientos del CIRSOC 201, pudiendo apartarse de los mismos en casos particulares.

PROTECCIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN


ADRIAN A. TROISI
ING. CIVIL


LEONARDO ORIANIANI
ING. CIVIL



PROTECCIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN

PROTECCIÓN:

Inmediatamente después de su colocación y hasta tanto adquiera resistencia suficiente, el hormigón será protegido contra toda influencia desfavorable que pueda perjudicarlo. En tal sentido se lo protegerá contra el secado prematuro, que puede ser incrementado por la acción del viento contra la acción de la temperaturas excesivamente altas o bajas, la lluvias, la nieve, agua en movimiento, viento y sol. También se lo protegerá contra la acción del fuego y de los incendios, acciones mecánicas, oscilaciones, vibraciones o sobrecargas que puedan dislocarlo reduciendo su resistencia y/o su adherencia a las armaduras. Los expresado también se aplicará a morteros de cemento Portland.

PROTECCIÓN DEL HORMIGÓN FRESCO CONTRA LAS BAJAS TEMPERATURAS

Al efecto podrán emplearse materiales, cubiertas o mantos aislantes que se colocaran sobre las superficies que estén en contacto con la atmósfera, encofrados aislantes, cubiertas protectoras que encierren a la estructura en un recinto hermético al que se provea de calor mediante vapor de agua, aire caliente, etc., desencofrando la estructura a mayor edad.

Las medidas a aplicar en cada caso dependerán de la rigurosidad de las condiciones climáticas, del tipo y contenido unitario de cemento portland empleado, de la naturaleza y dimensiones de los elementos estructurales, así como del tipo y materiales que constituyen los encofrados.

CURADO:

El curado se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que su superficie no resulte afectada por el método de curado adoptado. Durante el periodo establecido, el hormigón será protegido contra el secado prematuro, evitándose la pérdida de humedad interna. Para ello se mantendrá permanentemente humedecido, a una temperatura lo mas constante que sea posible, protegiéndolo de las bajas temperaturas y de las acciones mecánicas que pueden ser perjudiciales.

Para los hormigones preparados con cemento portland normal y estructuras de secciones donde la mínima dimensión no supere 75 cm, se establece como periodo mínimo de curado el de 7 días, contados a partir de la colocación del hormigón. Durante dicho periodo la temperatura del aire en contacto con el hormigón será igual o mayor de 10 °C.. En caso de emplearse cemento de alta resistencia inicial, o un acelerador efectivo de resistencia, previamente autorizados por la Inspección, el mencionado periodo de curado se reducirá a 4 días.

El curado podría realizarse por humedecimiento, por aplicación superficial de compuestos líquidos capaces de formar membranas impermeable, o a vapor.

ENSAYOS

Se realizarán según:

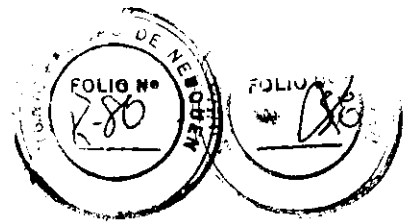
Capitulo 7 CIRSOC 201 tomo I.:

Asentamiento: 7.4.4 y anexo

Resistencia de rotura A COMPRESIÓN: 7.4.5 y anexo


ADNAN I. FOIS.
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO MANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



NOTA 1:

El licitante en forma previa a conformar su oferta, **deberá** visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores, y obtendrá por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Esta información deberá ser obtenida mediante inspección ocular, cateos, perforaciones, estudios de suelo, etc., y todo otro método que el licitante considere necesario para poder preparar su oferta convenientemente. Los gastos ocasionados por estas tareas de investigación previa, correrán por cuenta del licitante.

NOTA 2:

El contratista deberá obtener de los entes distribuidores de servicios la información correspondiente a la ubicación de los distintos servicios y redes (agua, gas, teléfono, cloacas, etc.). Antes de comenzar los trabajos deberá catear los mismos.

El contratista deberá efectuar bajo su exclusivo costo y responsabilidad el corrimiento de todos los servicios existentes (agua, gas, teléfono, cloacas Etc.) que obstruyan la sección del desagüe/conducción, como así también de las cañerías de desagüe pluviales que descargan en el mismo.

Deberá también reparar todas las roturas o daños ocasionados en cualquiera de los servicios antes mencionados.

Todos los trabajos deberán efectuarse bajo la supervisión y aprobación de los entes respectivos.

NOTA 3:

La empresa contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de los cinco días corridos de la fecha de la firma del Acta de Replanteo, el Certificado de Control de Calidad del material empleado para la conformación de los caños como así también para la estructura ARSA TL 457, extendido por el I.N.T.I, sin el cual la Inspección no autorizará el inicio de los trabajos.

Se solicitaran ensayos de:

Espesor y adherencia del recubrimiento, según Normas ASTM A 153/95, ASTM E 376/96, e IRAM 573 /95.

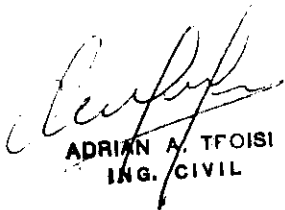
Para el muestreo se utilizará la Norma ASTM A 153/95

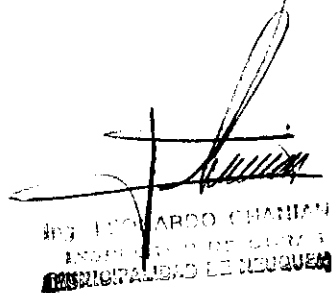
Respecto del recubrimiento los valores mínimos exigidos serán:

Para la Estructura **ARSA TL 457** 1000 g/m² considerando ambas caras

Para los caños **HC 68** 510 gr/m²; valor promedio > 600 gr/m²

Para los caños helcor se utilizara normas ASTM A 525/87

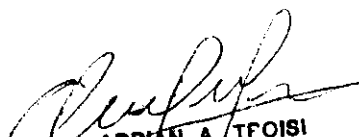

ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

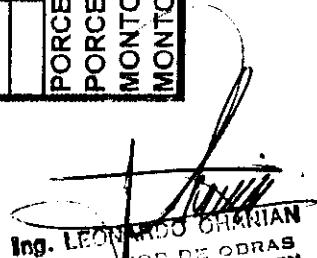

ING. LEONARDO CHANIÁN
INGENIERO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLAN DE TRABAJO

Obra: Desagüe 12 de Septiembre Norte y su Conducción al Canal Leguizamón
 MONTO DE OBRA: \$ 2.038.343,00 (DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)
 PLAZO DE OBRA: 180 días.

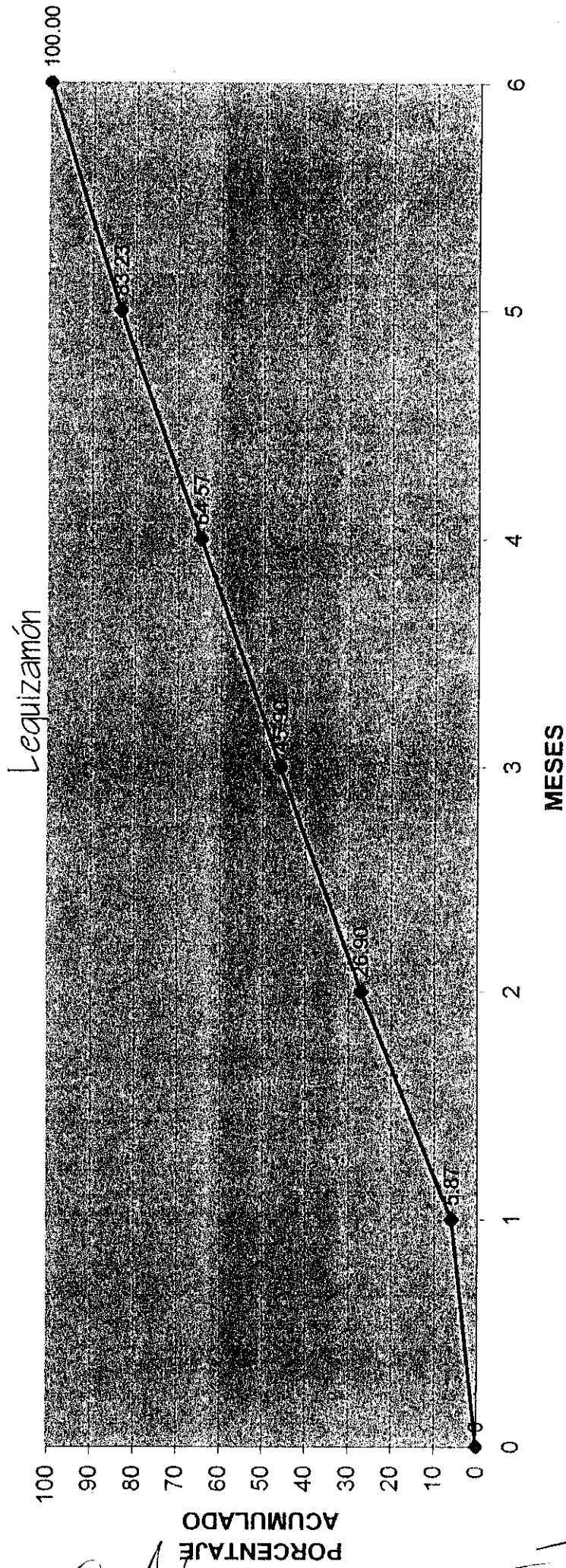
ITEM	DESCRIPCION	MONTO \$	INC. %	MESES					
				1	2	3	4	5	6
1	DEMOLICIONES VARIAS	13,950.00	0.68						
2	EXCAVACIÓN DESAGÜE	87,260.00	4.28						
3	CONSTRUCCIÓN DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE								
	NORTE Y SU CONDUCT. AL CANAL LEGUIZAMÓN	1,389,969.00	68.19						
4	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS	163,890.00	8.04						
5	DESAGÜES PLUVIALES DE SUBCUENCAS DE APOORTE.	154,247.00	7.57						
6	PERFILADO Y ENRIPIADO FINAL DE LAS CAL- ZADAS QUE COMPONEN LA SUBCUENCA.	46,455.00	2.28						
7	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS	45,552.00	2.23						
8	CRUCE DE RUTA 22.	52,000.00	2.55						
9	ACONDIC. DE SERVICIOS (AGUA Y CLOACAS)	85,020.00	4.17						
	PORCENTAJE PARCIAL DE OBRA:	2,038,343.00	100.0	5.87	21.03	19.00	18.67	18.66	16.77
	PORCENTAJE ACUMULADO DE OBRA			5.87	26.90	45.90	64.57	83.23	100.00
	MONTO PARCIAL DE OBRA:			119650.73	428663.53	387285.17	380558.64	380354.80	341830.12
	MONTO ACUMULADO			119650.73	548314.27	935599.44	1316158.08	1696512.88	2038343.00


 ADRIAN A. TFOISI
 ING. CIVIL


 Ing. LEONARDO CHARRAN
 INGENIERO DE OBRAS
 MUNICIPALIDAD DE NEQUEN

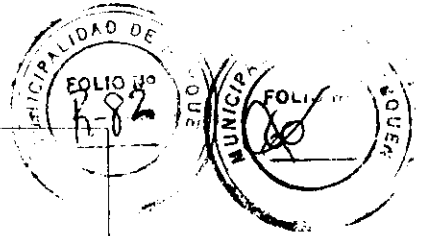


CURVA DE INVERSIONES Obra: Desaque 12 de Septiembre Norte y su Conducción al Canal Leguizamón

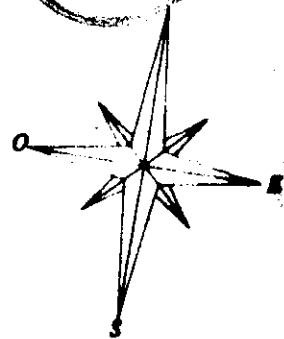


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

Ing. LEONARDO CHARIAN
INTERCOMUNICACIONES
MUNICIPAL DE BUENOS AIRES



CROQUIS DE UBICACIÓN DE LAS OBRAS

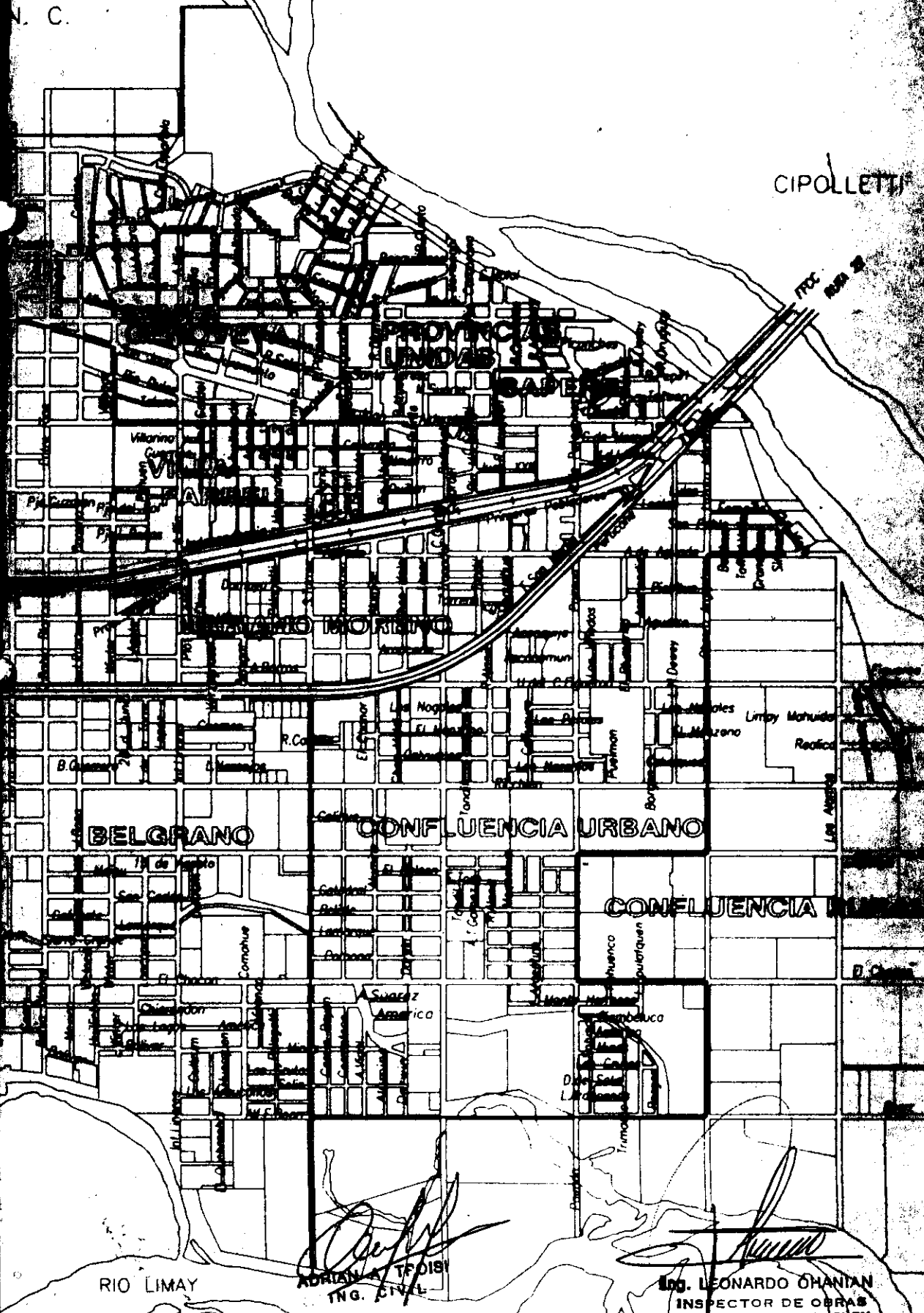


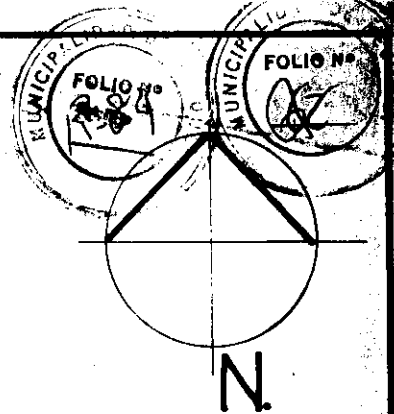
CON DE EMILIO

RIO NEUQUEN

N. C.

CIPOLLETTI

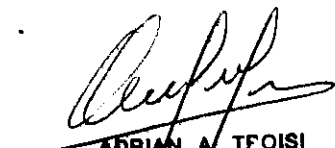




REFERENCIAS

- CANO DE CHAPA ACERO TIPO HELCOR
- CONDUCTO H^o A:
- C1 CAMARA DE SUMIDERO
- C2 CAMARA DE INSPECCION
- CS COTA SALIDA CAMARA C1
- Ce COTA ENTRADA CAMARA C2
- BA BOCA ACCESO

HC 68
a recuperar


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO CHANTÁN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

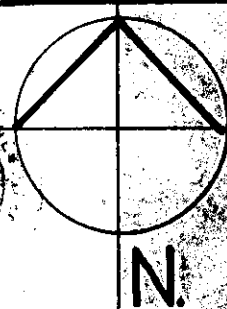
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA: DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE NORTE ENTRE ANAYA
Y NORDENSTROM Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

PLANO:
PLANIALTIMETRIA

PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO
DIBUJO					1
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA		

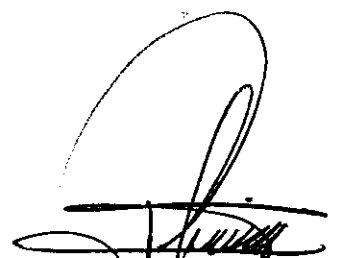


A CONSTRUIR

REFERENCIAS

- CAÑO DE CHAPA ACERO TIPO HELCOR
- CONDUCTO H²A²
- C1 CAMARA DE SUMIDERO
- C2 CAMARA DE INSPECCION
- CS COTA SALIDA CAMARA C1
- Ce COTA ENTRADA CAMARA C2
- BA BOCA ACCESO


ADRIAN A. TROISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA: DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE ENTRE I. RIVAS E
E I. MANGO Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

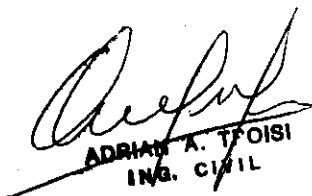
PLANO:
PLANIALTIMETRIA

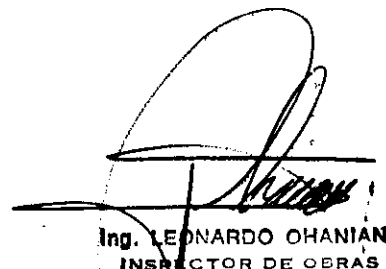
PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO
DIBUJO					2
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA		



REFERENCIAS

- CAÑO DE CHAPA ACERO TIPO HELCOR
— CONDUCTO H°A°
C1 CAMARA DE SUMIDERO
C2 CAMARA DE INSPECCION
CS COTA SALIDA CAMARA C1
Ce COTA ENTRADA CAMARA C2
BA BOCA ACCESO


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA : DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE B. ROLDAN E INT.
CHANETON Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

PLANO :

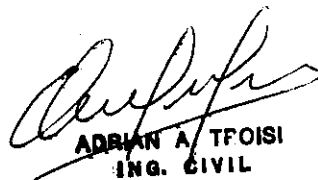
PLANIALTIMETRIA

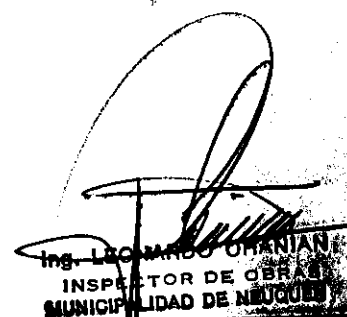
PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO 12
DIBUJO					3
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIEROS		



REFERENCIAS

- CAÑO DE CHAPA ACERO TIPO HELCOR
— CONDUCTO HºAº
C1 CAMARA DE SUMIDERO
C2 CAMARA DE INSPECCION
CS COTA SALIDA CAMARA C1
Ce COTA ENTRADA CAMARA C2
BA BOCA ACCESO


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO ORSINI
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA: DESAGÜE PLUVIAL SOLDADO DESCONOCIDO ENTRE PLANAS
Y 12 DE SEPTIEMBRE Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

PLANO: PLANIALTIMETRIA

PROYECTO

ESCALA

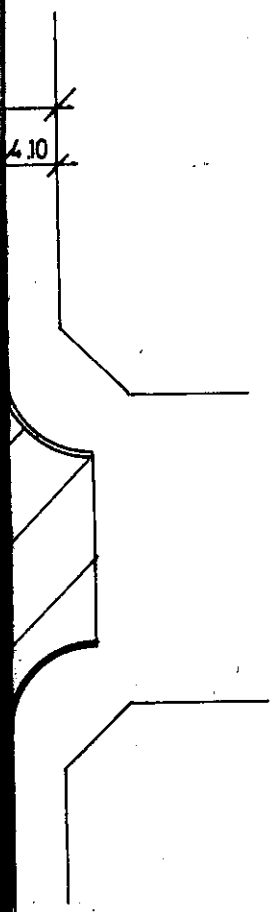
FECHA

PLANO

DIBUJO

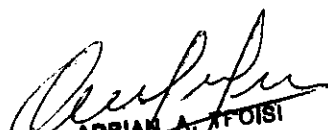
TOPOGRAFIA

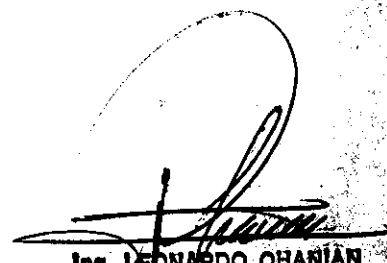
DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA



REFERENCIAS

- CAÑO DE CHAPA ACERO TIPO HELCOR
- === CONDUCTO HºAº
- C1 CAMARA DE SUMIDERO
- C2 CAMARA DE INSPECCION
- CS COTA SALIDA CAMARA C1
- Ce COTA ENTRADA CAMARA C2
- BA BOCA ACCESO


ADRIAN A. FOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHARIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA : DESAGÜE PLUVIAL SOLDADO DESCONOCIDO ENTRE LANIN
Y PLANAS Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

NO :

PLANIALTIMETRIA

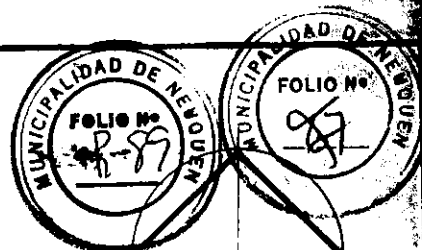
ESCALA

FECHA

PLANO N°

5

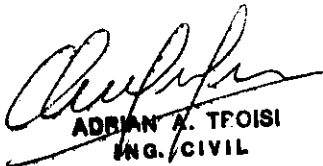
DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA

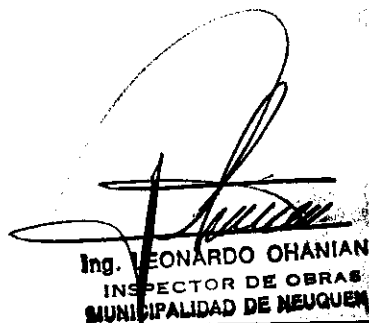


N

REFERENCIAS

- CAÑO DE CHAPA ACERO TIPO HELCOR
— CONDUCTO HºAº
C1 CAMARA DE SUMIDERO
C2 CAMARA DE INSPECCION
CS COTA SALIDA CAMARA C1
Ce COTA ENTRADA CAMARA C2
BA BOCA ACCESO


ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA: DESAGÜE PLUVIAL C. NAMUNCURA ENTRE S. DESCONOCIDO
E I. MANGO Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

PLANO: PLANIALTIMETRIA

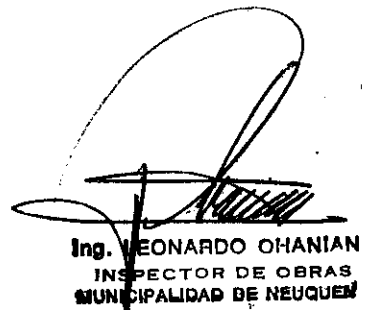
PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO
DIBUJO					6
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA		



REFERENCIAS

- CAÑO DE CHAPA ACERO TIPO HELCOR
 === CONDUCTO Hº Aº
 C1 CAMARA DE SUMIDERO.
 C2 CAMARA DE INSPECCION.
 CS COTA SALIDA CAMARA C1.
 Ce COTA ENTRADA CAMARA C2
 BA BOCA ACCESO


 ADRIAN A. TFOISI
 ING. CIVIL


 Ing. LEONARDO OHANIAN
 INSPECTOR DE OBRAS
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

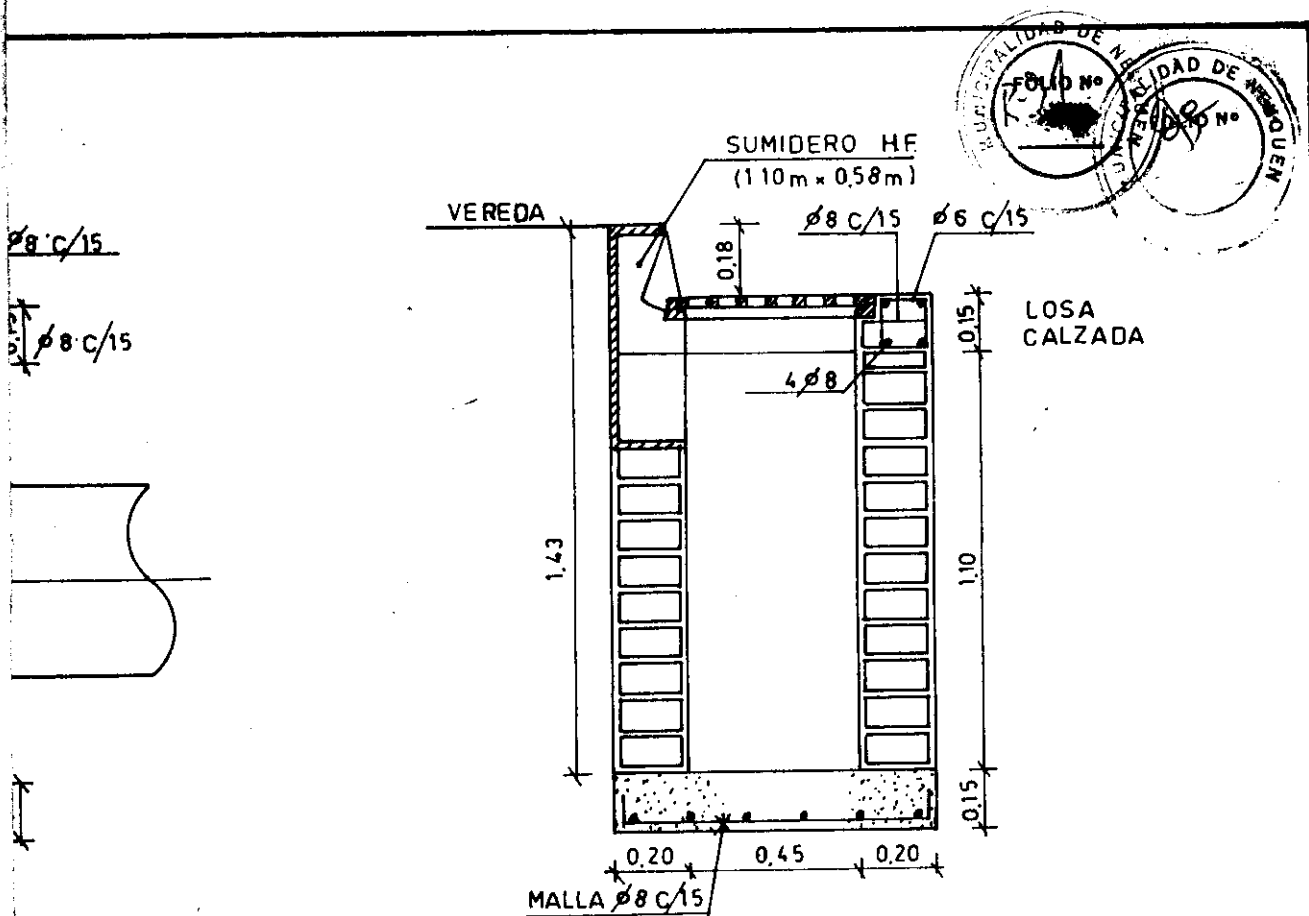
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA: DESAGÜE PLUVIAL C. NAMUNCURA ENTRE INT. MANGO Y
 O. LEGUIZAMON Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

PLANO:

PLANIALTIMETRIA

PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO
DIBUJO					7
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA		



CORTE 3
ESC. 1:20

NOTAS:

HORMIGON TIPO H30 S CIRSOC. EXCEPTO DONDE SE INDICA LO CONTRARIO
RECUBRIMIENTO MINIMO A FILO DE ARMADURA 1.5cm.
LAS MEDIDAS ESTAN DADAS EN m.

Adrian A. Tfoisi
ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

Ing. Leonardo Ohanian
Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA:

DESAGUE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE.

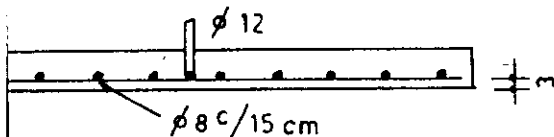
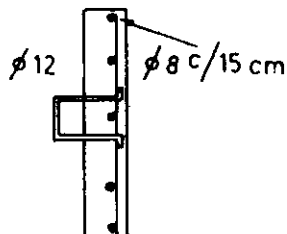
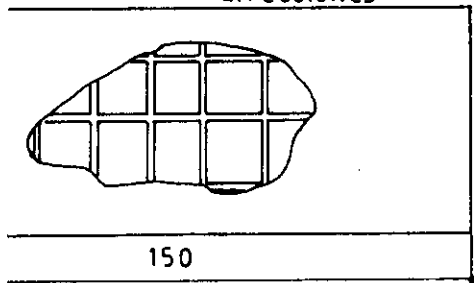
PLANO:

CAMARA SUMIDERO TIPO

PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO N°
DIBUJO			1:20		8
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA		



ø 8 c/15 cm en ambas direcciones



DETALLE TAPA CAMARA DE INSPECCION


ADRIAN A. FOISI
ING. CIVIL


Ing. LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

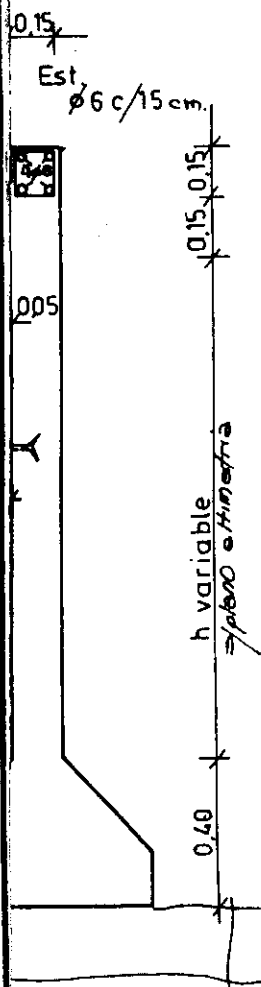
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA: DESAGUE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE NORTE ENTRE ANAYA
Y NORDENSTROM Y SU CONDUCCION AL CANAL LEGUIZAMON

PLANO:
CAMARA DE INSPECCION TIPO II

PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO
DIBUJO					9
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQ E INGENIERIA		



NOTA :

LA ARMADURA INDICADA EN LA SECCION TIPO
SERA LA MISMA PARA LA SECCION DE H²A² DE
LUZ = 2,50 Y LUZ = 3,50, DEL ENTUBAMIENTO A
CONSTRUIR EN CALLE 12 DE SEPTIEMBRE NOR
TE.

EL ESPESOR DE LA LOSA SUPERIOR PARA LUZ =
2,50 m SE REDUCIRA A 0,15m

1/4"
1/2" x 1/4"
3 cm.

ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA:

DESAGUE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE

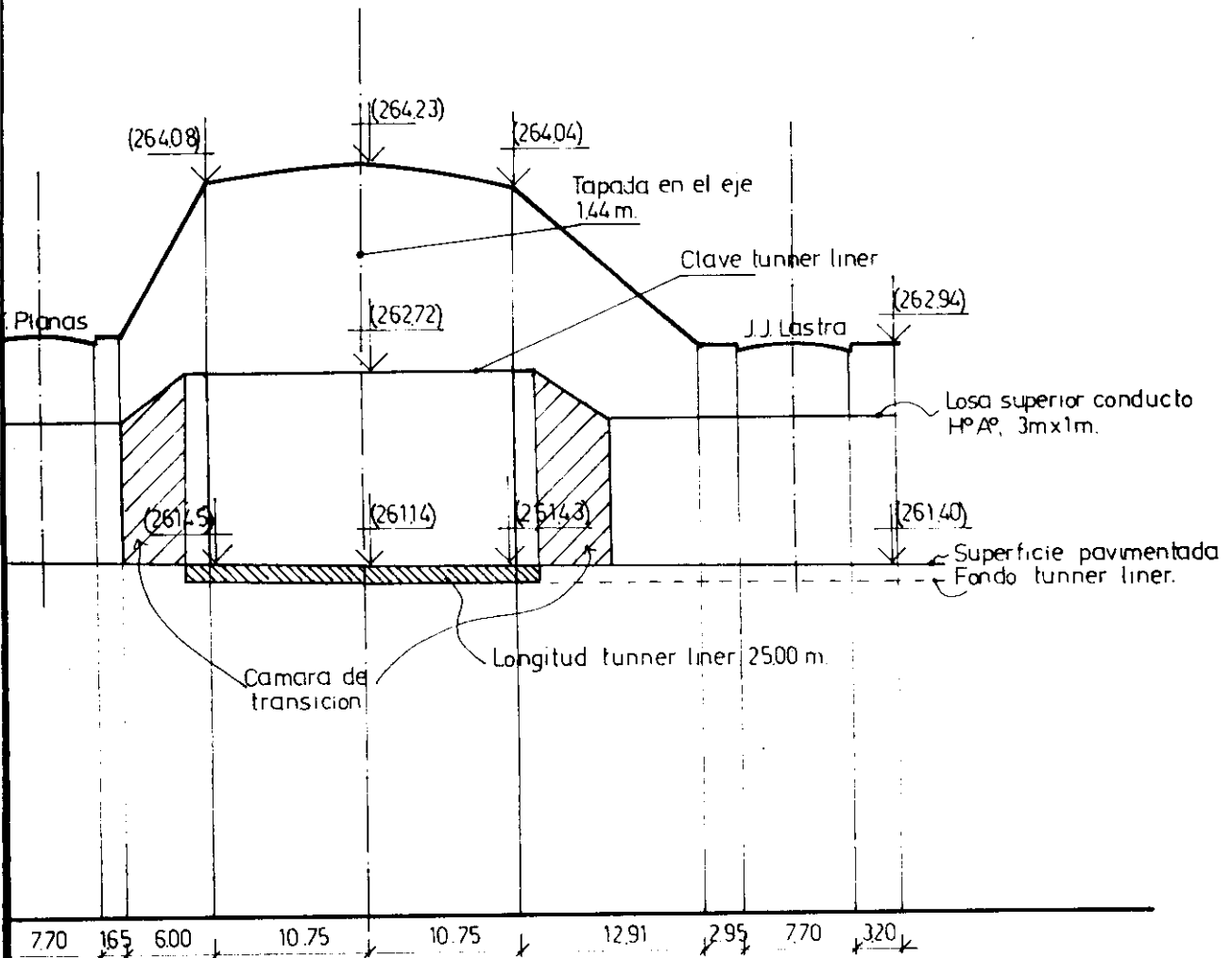
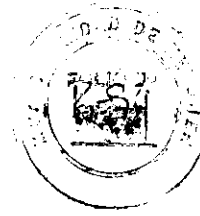
PLANO:

SECCION TIPO (CONDUCCION)

PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO N°
DIBUJO					10
TOPOGRAFIA			DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA		

PLANO CRUCE RUTA 22

SC. HORIZONTAL 1:500
SC. VERTICAL 1:50



Adrian A. Tfoisi
ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

Ing. Leonardo Chanian
Ing. LEONARDO CHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRA :

CRUCE RUTA Nº22

PLANO:

DETALLES

PROYECTO

ESCALA

FECHA

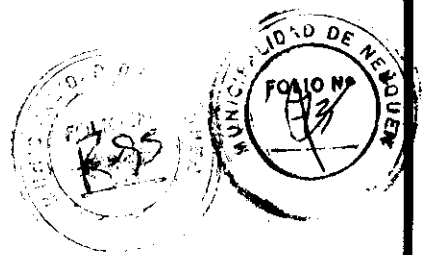
PLANO Nº

DIBUJO

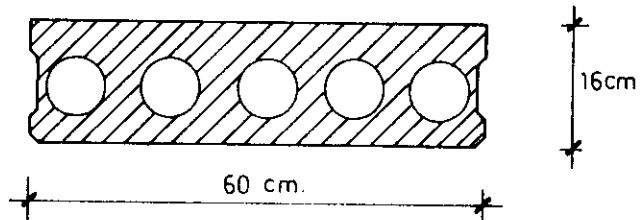
11

TOPOGRAFIA

DIRECCION AROUT. E INGENIERIA.



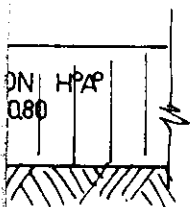
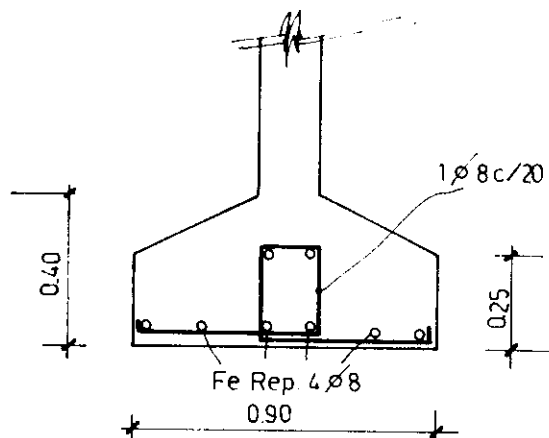
DETALLE LOSA ESC: 1:10



LOSA HUECA PRETENSADA, SHAP 60, LH 16, TIPO I.

DETALLE FUNDACION

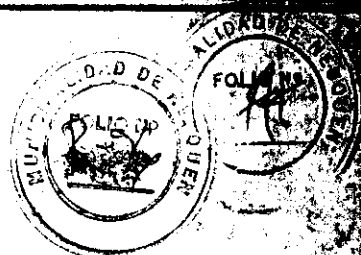
R DETALLE



Adrian A. Tfoisi
ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN					
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS					
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.					
OBRA	CAMARA DE TRANSICION EN SOLDADO DESCONOCIDO Y CRUCE VIAS F.F.C.C.				
PLANO	DETALLES				
PROYECTO			ESCALA	FECHA	PLANO Nº
DIBUJO					12
TOPOGRAFIA		DIRECCION DE ARQUIT. E INGENIERIA.			



1.07

PELIGRO
100m
DESvío

PELIGRO
A 100m
UNA SOLA MANO

1.07

CONSTRUCCION
TRABAJANDO

1.07
0.60
10 15 10 15 10
MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN

1.07

DESvío

1.07
0.60
0.30 0.30
0.225 0.15 0.225
DESvío

Adrian A. Tfoisi
ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

[Signature]
INGENIERO EN OBRAS
PUBlicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Lugar:

CIUDAD DE NEUQUEN

Obra / Plano:

SEÑALES DE DESVIO

Escala

Fecha

Archivo

Revision

N° de plano

Destino

1:20

Mayo 96

CARTEL.DWG

0

INSP-1

PLIEGOS PARA OBRAS

DIBUJO

DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

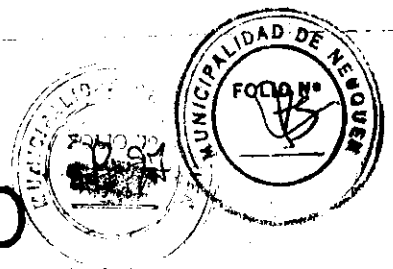
MMO. Julia GUZMAN

Firma

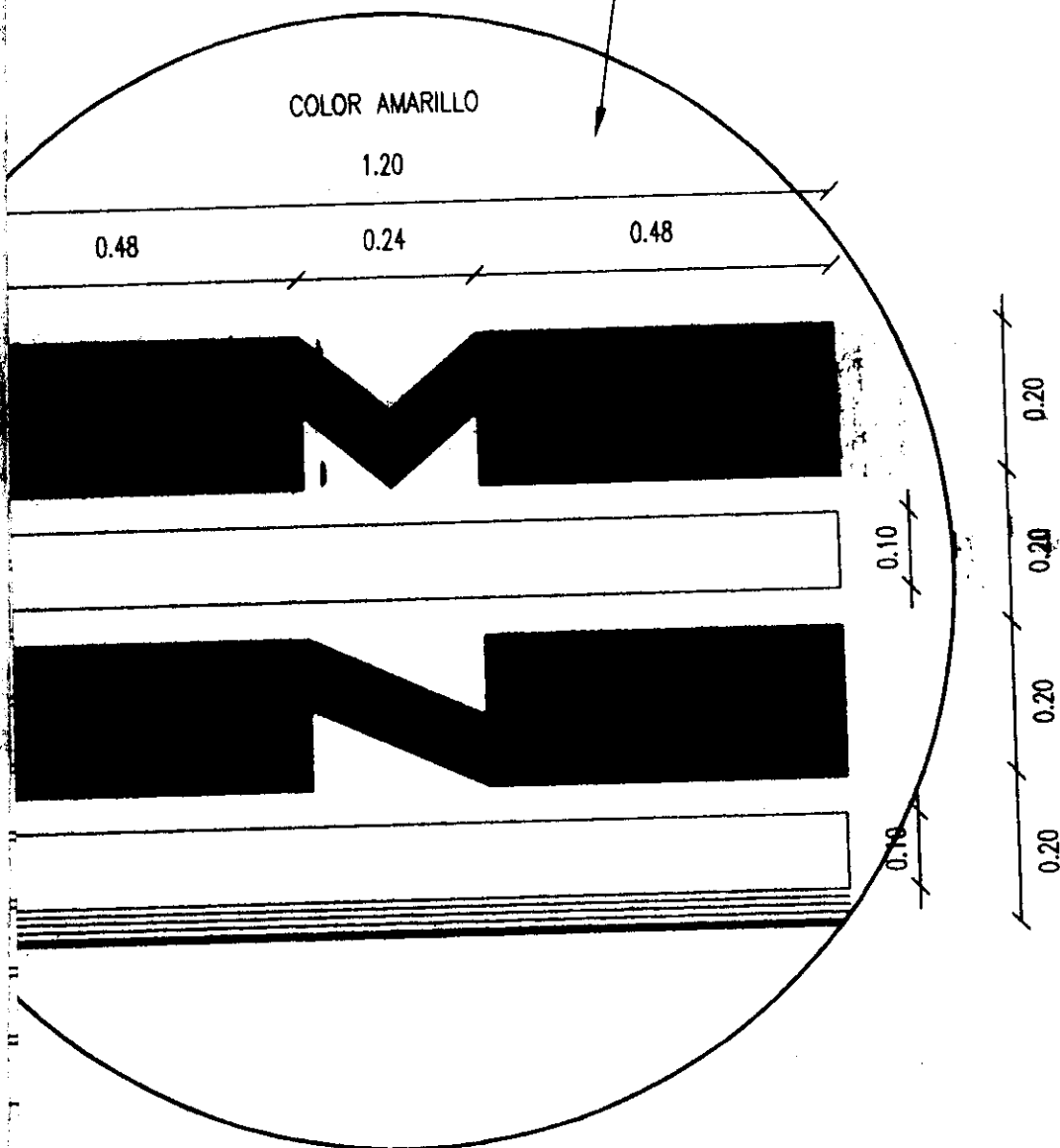
Firma

BASE GRAFICA REALIZADA EN SOFTWARE AUTOCAD RELEASE 12 - LICENCIA OTORGADA POR TRIBUNA AUTOMATICA

DETALLE LOGOTIPO



NOTA: LAS MEDIDAS ESTAN EN cm.
CHAPA BWG N° 18



Adrian A. Tfoisi
ADRIAN A. TFOISI
ING. CIVIL

Leonardo Ohanian
LEONARDO OHANIAN
INSPECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS

PLANO: CARTEL DE OBRA

OBRA:

PROYECTO			FECHA:	ESCALA:	PLANO N°:
DIBUJO	M.M.O. Julia	L. GUZMAN	SEPTIEMBRE/98	1:20	
APROBADO			DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA		
BASE GRAFICA REALIZADA EN SOFTWARE AUTOCAD RELEASE 12 - LICENCIA OTORGADA POR TECHEX ARGENTINA S.A./ AUTODESK					